



BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982

JUEVES, 21 DE MAYO DE 1998

Número 115

Franqueo concertado número 29/5

S U M A R I O

Pág.

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

Consejería de Cultura y Educación

- 5283 7009 Orden de 20 de febrero de 1998, de la Consejería de Cultura y Educación, por la que se convocan subvenciones a particulares para actuaciones arqueológicas para 1998.
- 5286 7010 Orden de 23 de abril de 1998, de la Consejería de Cultura y Educación, por la que se convocan subvenciones a galerías de arte para la realización de exposiciones y participación en ferias de arte.
- 5289 7013 Orden de 11 de mayo de 1998, por la que se fija la cuantía de los módulos base que deberán aplicarse para el cálculo de la indemnización compensatoria complementaria en determinadas zonas desfavorecidas en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, correspondiente al año 1998.

Consejería de Industria, Trabajo y Turismo

- 5289 7008 Orden de 12 de mayo de 1998, por la que se autorizan nuevas tarifas del servicio urbano de autobuses de Cartagena.
- 5290 7007 Orden de 12 de mayo de 1998, por la que se autorizan nuevas tarifas del servicio de agua potable en Moratalla.
- 5290 7006 Orden de 12 de mayo de 1998, por la que se autorizan nuevas tarifas del servicio de agua potable en las Torres de Cotillas.

3. Otras disposiciones

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

- 5291 7015 RESOLUCIÓN del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Cartagena.

4. Anuncios

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

- 5292 7011 Anuncio de adjudicación.
- 5292 7014 Anuncio del acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno en fecha 5 de marzo de 1998 por el que se establece la composición del Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria del Puerto de Cartagena y se designa su presidente.

Consejería de Sanidad y Política Social

- 5292 7012 Anuncio de adjudicación de contrato importe igual o superior a 5.000.000 de pesetas.

Consejería de Industria, Trabajo y Turismo

- 5293 7016 Información pública de instalación eléctrica de alta tensión y relación de bienes y derechos afectados a efectos de reconocimiento de su Utilidad Pública.

Pág.**II. Administración Civil del Estado****1. Delegación del Gobierno****Área de Industria y Energía**

5294 6989 Resolución por la que se somete a información pública la "ADDENDA 3 al proyecto de Instalaciones Gasoducto Ramal a Murcia, provincia de Murcia.

2. Direcciones provinciales de Ministerios**Ministerio de Interior. Jefatura Provincial de Tráfico**

5295 6720 Notificación de Resoluciones.
 5300 6721 Notificación de iniciación de expedientes sancionadores.
 5302 6723 Notificación de iniciación de expedientes sancionadores.
 5305 6722 Notificación de Resoluciones.

III. Administración de Justicia**Primera Instancia e Instrucción número Dos de Caravaca de la Cruz**

5311 6993 Expediente de dominio número 298/96. Cédula de notificación y citación.

Primera Instancia número Tres de Cartagena

5311 6995 Juicio Art. 131 L.H. número 336/97.

Primera Instancia número Siete de Cartagena

5312 6690 Juicio de faltas número 156/97.
 5312 6689 Juicio de faltas número 72/96.

Primera Instancia e Instrucción número Cinco de Cartagena

5312 6661 Juicio ejecutivo 8/95, sobre reclamación de cantidad.

Primera Instancia e Instrucción de Jumilla

5313 6662 Juicio ejecutivo 139/93, sobre reclamación de cantidad.
 5314 6663 Juicio ejecutivo 92/96, sobre reclamación de cantidad.
 5315 6664 Procedimiento Art. 131 L.H. número 174/97.
 5316 6665 Juicio ejecutivo 198/96, sobre reclamación de cantidad.
 5317 6666 Juicio ejecutivo 26/95, sobre reclamación de cantidad.
 5317 6680 Juicio ejecutivo número 40/90.

Primera Instancia número Uno de Molina de Segura

5318 6688 Divorcio contencioso número 70/98 C.

Primera Instancia número Cinco de Murcia

5318 6691 Menor cuantía número 950/97. Cédula de notificación y emplazamiento.

Primera Instancia número Siete de Murcia

5318 6679 Procedimiento judicial sumario del art. 131 de la Ley Hipotecaria bajo el número 528/97.

Instrucción número Dos de Murcia

5319 6686 Juicio de faltas número 942/97.

Pág.**Primera Instancia número Uno de Totana**

5320 6737 Menor cuantía número 257/97.

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia

5320 6103 Recurso número 423/98.
 5320 6104 Recurso número 217/98.
 5320 6105 Recurso número 370/98.
 5321 6106 Recurso número 2.558/98.
 5321 6107 Recurso número 2.620/97.
 5321 6108 Recurso número 355/98.
 5321 6109 Recurso número 2.846/97.
 5321 6110 Recurso número 11/98.
 5322 6111 Recurso número 21/98.
 5322 6112 Recurso número 10/98.
 5322 6113 Recurso número 2.472/97.
 5322 6114 Recurso número 265/98.
 5323 6115 Recurso número 464/98.
 5323 6116 Recurso número 463/98.
 5323 6117 Recurso número 462/98.
 5323 6118 Recurso número 461/98.
 5323 6119 Recurso número 460/98.
 5324 6120 Recurso número 459/98.
 5324 6121 Recurso número 458/98.
 5324 6122 Recurso número 457/98.

Primera Instancia e Instrucción número Tres de Orihuela

5324 6687 Diligencias penales de P.A.L.O número 117/96.

Primera Instancia número Nueve de Palma de Mallorca

5325 6994 Juicio ejecutivo número 184/90. Subasta.

IV. Administración Local**Águilas**

5326 6996 Información pública el proyecto de plan parcial del sector de suelo urbanizable programado C-6, Las Molinetas.

Alguazas

5326 7003 Aprobación inicial del Presupuesto Municipal de 1998, del Catálogo y la Relación de Puestos de Trabajo.
 5326 7002 Padrón de la Tasa de Recogida de Basura de 1998.

Archena

5326 6997 Aprobación inicial de la modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento en la zona de Los Polvorines.

Cartagena

5326 6795 Negociado de Contratación. Expediente OP/98/0632.

Cehegín

5327 7001 Anuncio de licitación.

San Pedro del Pinatar

5328 6798 Contratación de obras.
 5328 6799 Contratación de obras.
 5328 6800 Contratación de obras.
 5328 6801 Contratación de obras.

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

Consejería de Cultura y Educación

7009 Orden de 20 de febrero de 1998, de la Consejería de Cultura y Educación, por la que se convocan subvenciones a particulares para actuaciones arqueológicas para 1998.

La Consejería de Cultura y Educación, en desarrollo de las competencias que tiene atribuidas, estima conveniente apoyar las actuaciones arqueológicas que puedan promover los investigadores con experiencia acreditada.

En consecuencia, conforme al artículo 51 de la Ley 3/1990, de 5 de abril, de Hacienda de la Región de Murcia, y a lo previsto en el artículo 49 d) de la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a propuesta de la Dirección General de Cultura,

DISPONGO

Artículo 1.- Objeto.

1.1 La Consejería de Cultura y Educación convoca subvenciones a particulares para el desarrollo de actuaciones arqueológicas en la Región de Murcia.

1.2 La solicitud y concesión de las subvenciones citadas se registrará por las normas que establece la presente Orden.

1.3 Tendrán consideración prioritaria las actuaciones de consolidación, restauración y protección de yacimientos arqueológicos.

1.4 Las subvenciones se concederán con cargo a la partida 15.02.458A.781 del vigente presupuesto de gastos, por un importe global de 9.000.000 de pesetas.

Artículo 2.- Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios de estas subvenciones los investigadores con experiencia arqueológica acreditada que hayan presentado, antes del 31 de diciembre del pasado año, proyectos de intervención ajustados a lo dispuesto en el Decreto 180/1987, de 26 de noviembre, sobre normativa reguladora de las actuaciones arqueológicas en la Región de Murcia, y que, en su caso, hayan cumplido las obligaciones que establece dicho Decreto en relación con actuaciones arqueológicas ya finalizadas.

Artículo 3.- Lugar y plazo de presentación de solicitudes.

3.1 Las solicitudes de subvención se formularán de acuerdo con lo establecido en el artículo 70 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y se formularán en el modelo de instancia que figura como anexo a esta Orden, que puede ser fotocopiado u obtenido en las dependencias de la Dirección General de Cultura.

3.2 Las solicitudes se presentarán en el Registro General de la Consejería de Cultura y Educación (Gran Vía Escultor Salzilla, 42, escalera 2.ª, planta 4.ª, Murcia), en el Registro de la Presidencia de la Comunidad Autónoma o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38 de la Ley 30/1992 antes citada.

3.3 El plazo de presentación de solicitudes será de un mes a partir del día de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Artículo 4.- Documentación necesaria.

4.1 La solicitud deberá ir acompañada la siguiente documentación:

- Fotocopia del D.N.I./N.I.F. del solicitante.
- Plan de financiación de las actuaciones arqueológicas a realizar, con acreditación de las aportaciones económicas comprometidas por otras personas o instituciones para el caso de que se obtuviera la subvención.

4.2 La Dirección General de Cultura podrá recabar de los solicitantes cuantos datos se consideren necesarios para la más adecuada evaluación de sus peticiones.

Artículo 5.- Valoración de las solicitudes.

5.1 Para el estudio y valoración de las solicitudes de subvención se constituirá una comisión de evaluación presidida por el Director General de Cultura.

5.2 Para la valoración de las solicitudes la comisión tendrá en cuenta lo expresado en el artículo 1.3 y los siguientes criterios:

- El interés del proyecto de actuación arqueológica presentado por el solicitante.
- Que se pretenda completar actuaciones ya iniciadas, dándose prioridad a las mismas frente a aquellas que pretendan la apertura de nuevos yacimientos.
- La participación de otras instituciones en la financiación de la actuación para la que se solicita la subvención.
- El interés de la actuación que se pretende para el logro de los objetivos de la Consejería de Cultura y Educación.

5.3 La comisión elaborará un informe-propuesta de resolución que, acompañado del informe técnico pertinente, será elevado por el Director General de Cultura a la Consejera de Cultura y Educación. El informe-propuesta contendrá la relación de actuaciones para las que se propone la concesión de subvención y, en su caso, una lista de actuaciones en reserva, con el objeto de que puedan ser subvencionadas sin necesidad de nueva convocatoria o proceso de selección si se produjeran renuncias o revocaciones, o se generasen nuevos créditos.

Artículo 6.- Resolución.

6.1 La Consejera de Cultura y Educación, a la vista del informe-propuesta de la comisión de evaluación que le eleve el Director General de Cultura, y oído el Consejo de Dirección, resolverá la concesión o denegación de la subvención.

6.2 El plazo máximo para tramitar y resolver los expedientes será de seis meses, a contar desde la fecha final del plazo de presentación de solicitudes que se indica en el ar-

título 3.3. Transcurridos los seis meses sin que se haya dictado resolución expresa, las solicitudes se entenderán desestimadas.

6.3 El importe de la subvención concedida no podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas recibidas para el mismo fin, sea cual sea su origen, supere el coste de la actuación a desarrollar por el beneficiario.

Artículo 7.- Modificación de la concesión.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en todo caso, la obtención posterior de cualesquiera otras subvenciones o ayudas para el mismo fin, sea cual sea su origen, podrá dar lugar a la modificación de la concesión.

Artículo 8.- Obligaciones de los beneficiarios.

Los beneficiarios de estas subvenciones estarán obligados a:

- a) Invertir la subvención en la actuación para la que se concede.
- b) Asumir todas las responsabilidades que pudieran derivarse de la realización de las actuaciones subvencionadas y, en particular, las que resultan del Decreto 180/1987, de 26 de noviembre, sobre normativa reguladora de actuaciones arqueológicas en la Región de Murcia.
- c) No modificar el contenido de la actuación para la que se concedió la subvención sin la previa autorización de la Consejera de Cultura y Educación.
- d) Hacer constar en toda la información y publicidad de las actuaciones subvencionadas, y en las señalizaciones de las mismas, la participación de la Consejería de Cultura y Educación-Dirección General de Cultura.
- e) Facilitar cuanta información les sea requerida por el Tribunal de Cuentas.
- f) Someterse a las actuaciones de comprobación y seguimiento de la aplicación de la subvención que estime pertinentes la Consejería de Cultura y Educación y al control financiero que corresponda a la Intervención General de la Comunidad Autónoma.
- g) Admitir la presencia e inspección de la Dirección General de Cultura en el desarrollo de la actuación subvencionada e informar de cualquier eventualidad sobre la misma.
- h) Comunicar a la Consejería de Cultura y Educación la obtención posterior de cualesquiera otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad, sea cual sea su origen. La no declaración de éstas puede ser causa de revocación de la subvención concedida.
- i) Devolver el importe de la subvención cuando la actuación para la que se concedió no haya sido realizada conforme a lo previsto o, en su caso, la parte correspondiente a la actuación no ejecutada.

Artículo 9.- Pago de las subvenciones.

9.1 Para el pago de las subvenciones concedidas será requisito ineludible que conste acreditado que los beneficiarios se encuentran al corriente de sus obligaciones fiscales con la Comunidad Autónoma y que han justificado las subvenciones para actuaciones arqueológicas que hayan podido recibir con anterioridad.

9.2 Si los requisitos citados en el párrafo anterior no se vieren cumplimentados en el plazo de diez días a partir del siguiente a la notificación de la concesión de la subvención, ésta quedará revocada.

Artículo 10.- Plazos de ejecución de inversiones y de justificación de las subvenciones.

10.1 El plazo para la realización de las actuaciones subvencionadas finalizará el 31 de diciembre del presente año.

10.2 Sin perjuicio de lo dispuesto en la Orden de la Consejería de Hacienda de 15 de mayo de 1986 («Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 130, de 7 de junio), por la que se establecen normas reguladoras sobre justificación de subvenciones, los beneficiarios quedan obligados a justificar éstas, en el plazo de tres meses a contar desde el 31 de diciembre de 1998. A tal fin, deberán aportar los siguientes documentos:

- a) Memoria de actuación establecida en el Decreto 180/1987, de 26 de noviembre, sobre normativa reguladora de actuaciones arqueológicas en la Región de Murcia.
- b) Facturas o justificantes equivalentes acreditativos de los gastos realizados.

Artículo 11.- Reintegros.

11.1 Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia de intereses de demora desde el momento del pago de la subvención en los casos y en la forma prevista en el artículo 51.8 de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

11.2 Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público, resultando de aplicación para su cobranza lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

Artículo 12.- Responsabilidad y régimen sancionador.

Los adjudicatarios de las subvenciones quedarán sometidos a las responsabilidades y régimen sancionador que sobre infracciones administrativas en la materia establece el artículo 51 bis de la Ley 3/1990, de 5 de abril, de Hacienda de la Región de Murcia.

Artículo 13.- Recursos.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia. Su interposición requerirá comunicación previa de conformidad con lo dispuesto en el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Disposiciones finales

Primera.

Se faculta al Director General de Cultura para adoptar los acuerdos y dictar las Resoluciones que estime oportunas en desarrollo y ejecución de esta Orden.

Segunda.

La presente Orden entrará en vigor el día de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia»

Murcia a 20 de febrero de 1998.—La Consejera, **Cristina Gutiérrez-Cortines Corral**.

ANEXO

D. _____

con D.N.I. / N.I.F. _____

Domicilio a efectos de notificaciones: Calle _____

núm. _____, Código Postal _____, Localidad _____

Teléfono de contacto _____ Fax _____

Datos bancarios: Banco o Caja _____

Sucursal _____ Localidad _____

Código Cuenta Cliente: □□□□ □□□□ □□□□□□□□□□

ACTIVIDAD PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN (Denominación, localización y fecha de la actuación a subvencionar):

NÚMERO DE BENEFICIARIOS:

PLAN DE FINANCIACIÓN:

a) Recursos propios:

b) Subvención que se solicita:

c) Otras aportaciones:

Total presupuesto (a+b+c):

DOCUMENTOS QUE SE ACOMPAÑAN:

- | | |
|--|--------------------------|
| 1. Fotocopia del D.N.I./N.I.F del firmante | ☐ |
| 2. Plan de financiación y acreditación de otras aportaciones económicas | ☐ |
| 3. Documentación acreditativa de haber justificado subvenciones anteriores | ☐ |

El solicitante de la ayuda asume todas las responsabilidades que pudieran derivarse de la realización de la actividad propuesta, aceptando las condiciones establecidas por la Consejería de Cultura y Educación y las que deriven del artículo 51 de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

Se compromete, igualmente, a la justificación de la realización del gasto, de acuerdo con lo establecido en la Orden de convocatoria de subvenciones y con lo que determine la Consejería de Hacienda.

....., a de..... de 19.....

(Firma)

EXCMA. SRA. CONSEJERA DE CULTURA Y EDUCACIÓN. MURCIA.

Consejería de Cultura y Educación

7010 Orden de 23 de abril de 1998, de la Consejería de Cultura y Educación, por la que se convocan subvenciones a galerías de arte para la realización de exposiciones y participación en ferias de arte.

La Consejería de Cultura y Educación, en el ejercicio de sus competencias en materia de promoción cultural, estima necesario convocar subvenciones para el estímulo y apoyo de la actividad que desarrollan las galerías de arte de la Región de Murcia.

En consecuencia, conforme al artículo 51 de la Ley 3/1990, de 5 de abril, de Hacienda de la Región de Murcia, y a lo previsto en el artículo 49.d) de la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a propuesta del Director General de Cultura,

DISPONGO

Artículo 1.- Objeto.

1.1 La Consejería de Cultura y Educación convoca subvenciones a galerías de arte para apoyar tanto el desarrollo de sus programas de exposiciones como su asistencia a ferias de arte fuera de la Región de Murcia.

1.2 La solicitud y concesión de las ayudas se regirá por las normas que establece la presente Orden.

1.3 Las ayudas se concederán con cargo a la partida 15.02.458B.470 del vigente presupuesto de gastos, por un importe de 6.000.000 de pesetas.

Artículo 2.- Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios de estas ayudas las galerías de arte radicadas en la Región de Murcia que desarrollen o pretendan desarrollar, dentro del presente año, acciones incluidas en el objeto de esta convocatoria.

Artículo 3.- Lugar y plazo de presentación de solicitudes.

3.1 Las solicitudes de ayuda se formularán de acuerdo con lo establecido en el artículo 70 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y se formularán en el modelo de instancia que figura como anexo a esta Orden, que puede ser fotocopiado u obtenido en las dependencias de la Dirección General de Cultura.

3.2 Las solicitudes se presentarán en el Registro General de la Consejería de Cultura y Educación (Gran Vía Escultor Salzillo, 42, escalera 2.ª, planta 4.ª, Murcia), en el Registro de la Presidencia de la Comunidad Autónoma o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38 de la Ley 30/1992 antes citada.

3.3 El plazo de presentación de solicitudes será de un mes a partir del día siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Artículo 4.- Documentación necesaria.

La solicitud deberá ir acompañada de la siguiente documentación:

- a) Fotocopia del D.N.I./N.I.F. del firmante y del C.I.F. de la galería.
- b) Memoria del proyecto que se pretende llevar a cabo, en la que se incluya su título, lugar de celebración, calendario de desarrollo, relación de personas implicadas en el desarrollo del proyecto y locales o instalaciones a utilizar.
- c) Presupuesto pormenorizado de ingresos y gastos.
- d) Historial de la galería.
- e) Fotocopia compulsada del justificante de haber abonado el Impuesto de Actividades Económicas correspondiente al presente año.
- f) Cualquier documento que, a juicio del solicitante, fundamente el interés del proyecto para el que se solicita la subvención.

Artículo 5.- Subsanación de defectos.

La Dirección General de Cultura, a través de la unidad administrativa correspondiente, comprobará que la documentación presentada por los solicitantes se ajusta a lo que establece esta Orden; si la documentación fuere incompleta o defectuosa lo notificará a los solicitantes, concediéndoles un plazo de diez días hábiles para que subsanen la carencia detectada. De no producirse la subsanación en el plazo señalado, la solicitud de subvención se archivará sin más trámite.

Artículo 6.- Valoración de las solicitudes.

6.1 Para el estudio y valoración de las solicitudes de subvención se constituirá una comisión de evaluación presidida por el Director General de Cultura e integrada por el Responsable de la Colección de Bellas Artes del Museo de Murcia, un representante de la Unidad de Artes Plásticas del Sistema Regional de Museos y un funcionario nombrado por el Director General.

6.2 La comisión elaborará un informe-propuesta de resolución que, acompañado del informe técnico pertinente, será elevado por el Director General de Cultura a la Consejera de Cultura y Educación. El informe-propuesta contendrá la relación de proyectos para los que se propone la concesión de subvención y, en su caso, una lista de proyectos en reserva, con el objeto de que puedan ser subvencionados sin necesidad de nueva convocatoria o proceso de selección si se produjeran renuncias o revocaciones, o se generasen nuevos créditos.

6.3 La Dirección General de Cultura podrá recabar de los solicitantes cuantos datos considere necesarios para la más adecuada valoración de las solicitudes.

Artículo 7.- Resolución de la convocatoria.

7.1 La Consejera de Cultura y Educación, a la vista del informe-propuesta de la comisión que le eleve el Director General de Cultura, y oído el Consejo de Dirección, resolverá la concesión o denegación de la subvención.

7.2 El plazo máximo para tramitar y resolver los expedientes será de seis meses, a contar desde la fecha final del plazo de presentación de solicitudes que se indica en el artículo 3.3. Transcurridos los seis meses sin que se haya dictado resolución expresa, las solicitudes se entenderán desestimadas.

7.3 El importe de la subvención concedida no podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas recibidas para el mismo fin, sea cual sea su origen, supere el total de dicho presupuesto.

7.4 No se concederá subvención alguna a aquellos solicitantes que no se encuentren al corriente de sus obligaciones fiscales con la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo 8.- Modificación de la concesión.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en todo caso, la concesión concurrente de cualesquiera otras subvenciones o ayudas para el mismo fin, sea cual sea su origen, podrá dar lugar a la modificación de la concesión.

Artículo 9.- Obligaciones de los beneficiarios.

Los beneficiarios de estas subvenciones estarán obligados a:

- a) Realizar el proyecto para el que se concede la subvención y cumplir con los requisitos que establece esta convocatoria.
- b) Asumir todas las responsabilidades que pudieran derivarse de la realización del proyecto subvencionado.
- c) Hacer constar en toda la información y publicidad del proyecto el patrocinio de la Consejería de Cultura y Educación-Dirección General de Cultura.
- d) Facilitar cuanta información les sea requerida por el Tribunal de Cuentas.
- e) Someterse a las actuaciones de comprobación y seguimiento de la aplicación de la subvención que estime pertinentes la Consejería de Cultura y Educación y al control financiero que corresponda a la Intervención General de la Comunidad Autónoma.
- f) Comunicar a la Consejería de Cultura y Educación la obtención de cualesquiera otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad, sea cual sea su origen.
- g) En caso de producirse renuncia a la subvención, formular la misma por escrito ante la Consejería de Cultura y Educación, en el plazo de diez días a partir del siguiente al de notificación de la concesión.

Artículo 10.- Pago de las subvenciones.

10.1 Para el pago de las subvenciones concedidas serán requisitos ineludibles:

- a) Que conste acreditado que el beneficiario se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales con la Comunidad Autónoma. Si este requisito no quedase cumplimentado en el plazo de diez días a partir del siguiente a la notificación de la concesión de la subvención, ésta quedará revocada.
- b) En su caso, que el beneficiario haya justificado las subvenciones que se le hubieran concedido anteriormente con el mismo objeto de esta convocatoria.

10.2 El importe de la subvención se abonará en dos pagos: dos tercios del total, cuando el beneficiario acepte por escrito la subvención; el último tercio, cuando justifique haber realizado el proyecto que se subvenciona.

Artículo 11.- Justificación de las subvenciones.

Sin perjuicio de lo dispuesto en la Orden de la Consejería de Hacienda de 15 de mayo de 1986 («Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 130, de 7 de junio), por la que se establecen normas reguladoras sobre justificación de subvenciones, los beneficiarios deberán presentar ante la Dirección General de Cultura, tan pronto les resulte posible y, en todo caso, en el plazo de tres meses a contar des-

de el 31 de diciembre del presente año, los siguientes documentos:

a) Memoria que acredite la realización del proyecto subvencionado y el cumplimiento de los requisitos y condiciones señalados en esta convocatoria.

b) Justificantes (originales o fotocopias compulsadas) de los gastos sufragados con cargo a la subvención.

Artículo 12.- Reintegros.

12.1 Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia de intereses de demora desde el momento del pago de la subvención en los casos y en la forma prevista en el artículo 51.8 de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, en redacción dada por la Ley 3/1991, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 1992.

12.2 Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público, resultando de aplicación para su cobranza lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

Artículo 13. Responsabilidad y régimen sancionador.

Los adjudicatarios de las subvenciones quedarán sometidos a las responsabilidades y régimen sancionador que sobre infracciones administrativas en la materia establece el artículo 51 bis de la Ley 3/1990, de 5 de abril, de Hacienda de la Región de Murcia, en redacción dada por la Ley 3/1991, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 1992.

Artículo 14.- Recursos.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia. Su interposición requerirá comunicación previa a la Consejería de Cultura y Educación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Disposiciones finales

Primera.

Se faculta al Director General de Cultura para adoptar los acuerdos y dictar las Resoluciones que estime oportunas en desarrollo y ejecución de esta Orden.

Segunda.

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia»

Murcia a 23 de abril de 1998.—La Consejera de Cultura y Educación, **Cristina Gutiérrez-Cortines Corral**.

ILTMOS. SRES. SECRETARIO GENERAL Y DIRECTOR GENERAL DE CULTURA.

ANEXO

D. _____, con D.N.I. / N.I.F. _____
como _____ de la galería _____, con C.I.F. _____ Domicilio
a efectos de notificaciones: Calle _____, núm. _____, Código Postal _____ Lo-
calidad _____

Teléfono de contacto _____ Fax _____

Datos bancarios: Banco o Caja _____

Sucursal _____ Localidad _____

C.C.C.: ☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐

ACTIVIDAD PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN

NÚMERO DE BENEFICIARIOS:

PLAN DE FINANCIACIÓN:

a) Recursos propios:

b) Subvención que se solicita:

c) Otras aportaciones:

Total presupuesto (a+b+c):

DOCUMENTOS QUE SE ACOMPAÑAN:

1.Fotocopia del D.N.I./N.I.F del firmante ☐

2.Fotocopia del C.I.F. de la galería ☐

3.Memoria del proyecto a desarrollar ☐

4.Presupuesto detallado de ingresos y gastos ☐

5.Historial de la galería ☐

6.Justificante del pago del I.A.E. ☐

7.Otros documentos (relacionar aparte) ☐

La persona que solicita la ayuda asume, en nombre de la entidad a la que representa, todas las responsabilidades que pudieran derivarse de la realización de la actividad propuesta, aceptando las condiciones establecidas por la Consejería de Cultura y Educación.

Se compromete, igualmente, a la justificación de la realización del gasto, de acuerdo con lo establecido en la Orden de convocatoria de subvenciones y con lo que determine la Consejería de Hacienda.

Murcia a _____ de _____ de 1998
(FIRMA)

EXCMA. SRA. CONSEJERA DE CULTURA Y EDUCACIÓN

Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua

7013 Orden de 11 de mayo de 1998, por la que se fija la cuantía de los módulos base que deberán aplicarse para el cálculo de la indemnización compensatoria complementaria en determinadas zonas desfavorecidas en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, correspondiente al año 1998.

La Orden de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca, de 16 de junio de 1992, que regula de modo permanente la indemnización compensatoria complementaria en determinadas zonas desfavorecidas en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, establece en su norma cuarta, párrafo 1, que anualmente se determinará la cuantía de los módulos base que deben aplicarse para la cuantificación económica de la indemnización compensatoria complementaria.

En consecuencia y de acuerdo con las facultades que me atribuye el artículo 49 de la Ley Regional 1/88, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia

DISPONGO

Primero.

Las cuantías de los módulos base que deberán aplicarse en el año 1998 para la cuantificación económica de la indemnización compensatoria complementaria son las siguientes:

a) 5.500 pesetas cuando la explotación agraria se encuentre situada en alguno de los términos municipales de la Región de Murcia incluidos en la lista comunitaria de zonas agrícolas desfavorecidas de España de la Directiva 86/466/CEE del Consejo y calificados como de montaña, con arreglo al apartado 3 del artículo 3 de la Directiva 75/268/CEE, modificada por la Directiva 465/91/CEE.

b) 5.250 pesetas cuando la explotación agraria se encuentre ubicada en alguno de los términos municipales de la Región de Murcia incluidos en la mencionada lista comunitaria como zonas desfavorecidas por despoblamiento con arreglo al apartado 4 del artículo 3 de la Directiva 75/268/CEE.

Segundo.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia a 11 de mayo de 1998.—El Consejero de Medio Ambiente, Agricultura y Agua, **Eduardo Sánchez-Almohalla Serrano**.

Consejería de Industria, Trabajo y Turismo

7008 Orden de 12 de mayo de 1998, por la que se autorizan nuevas tarifas del servicio urbano de autobuses de Cartagena.

Examinado el expediente 3C97PP0231, incoado a instancia del Ayuntamiento de Cartagena y remitido por dicha Corporación en fecha 20 de febrero de 1998, en solicitud de autorización de nuevas tarifas del servicio urbano de transporte colectivo de viajeros en autobús de Cartagena; las tarifas vigentes fue-

ron autorizadas por Orden de la Consejería de Fomento y Trabajo de 16 de junio de 1993, dictada en virtud de las facultades otorgadas por el Decreto 3/1993, de 3 de mayo, de reorganización de la Administración Regional, y Decreto 105/1988, de 1 de julio, de creación del Consejo Asesor Regional de Precios. Se basa la petición en un estudio económico justificativo.

El Ayuntamiento de Cartagena, por acuerdo de la Comisión de Gobierno, del día 13 de febrero de 1998, adoptado por delegación del Pleno municipal de fecha 11-7-95, emite informe proponiendo las tarifas siguientes:

Billete ordinario: 95 ptas./viajero

Billetes sociales:

Billete escolar: 60 ptas./viajero.

Bono-joven: 60 ptas./viajero.

Pensionista: 30 ptas./viajero.

Bono-bus: 75 ptas./viajero.

Por la Dirección General de Transportes y Comunicaciones de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas se ha emitido informe favorable a la modificación de tarifas propuesta por el citado Ayuntamiento, que se justifica en el tiempo transcurrido desde la anterior revisión, y en el estudio económico presentado.

Por los Servicios Técnicos de la Dirección General de Comercio, Consumo y Artesanía de esta Consejería se ha emitido informe favorable a las tarifas solicitadas por el Ayuntamiento de Cartagena, por considerarlas justificadas y cumplir con el artículo 6 y 7 del Decreto 2.695/1977, de 28 de octubre, sobre medidas relativas a política de precios, y artº 16.2 del Real Decreto-Ley 7/1996, de 7 de junio, sobre medidas urgentes de carácter fiscal, fomento y liberalización de la actividad económica.

El Consejo Asesor Regional de Precios, en su reunión del día 11 de mayo de 1998, ha informado, asimismo, favorablemente las tarifas de referencia.

Estimándose conveniente aceptar la propuesta del citado Ayuntamiento, por las razones anteriormente expuestas.

Visto el art.º 16 del Real Decreto-Ley 7/1996, de 7 de junio, y el R.D. 2.695/1977, de 28 de octubre, sobre normativa en materia de precios; el Real Decreto 2.226/1977, de 27 de agosto, sobre autorizaciones de aumento de tarifas de servicios de competencia local, y Orden Ministerial de 30 de septiembre de 1977, así como el Real Decreto 4.112/1982, de 29 de agosto, Decreto 77/1977, de 8 de octubre, Decreto 105/1988, de 1 de julio, de creación del Consejo Asesor Regional de Precios, y artículo 58.3 de la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

DISPONGO

Autorizar las tarifas del servicio urbano de autobuses solicitadas por el Ayuntamiento de Cartagena en sesión de la Comisión de Gobierno del día 13 de febrero de 1998, que son las siguientes:

Billete ordinario: 95 ptas./viajero

Billetes sociales:

Billete escolar: 60 ptas./viajero.

Bono-joven: 60 ptas./viajero.

Pensionista: 30 ptas./viajero.

Bono-bus: 75 ptas./viajero.

Contra la presente Orden, que entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la correspondiente Sala del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar desde la publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Murcia a 12 de mayo de 1998.—El Consejero, **José Pablo Ruiz Abellán**.

Consejería de Industria, Trabajo y Turismo

7007 Orden de 12 de mayo de 1998, por la que se autorizan nuevas tarifas del servicio de agua potable en Moratalla.

Examinado el expediente 3C98PP0032, incoado a instancia del Ayuntamiento de Moratalla y remitido por dicha Corporación en fecha 30 de abril de 1998, en solicitud de autorización de nuevas tarifas del servicio de agua potable; las tarifas vigentes para el casco urbano y para pedanías fueron autorizadas, respectivamente, por Órdenes de esta Consejería de 2-2-96 y 17-4-97, dictadas ambas en virtud de las facultades otorgadas por el Decreto 8/1995, de reorganización de la Administración Regional, y Decreto 105/1988, de 1 de julio, de creación del Consejo Asesor Regional de Precios. Se basa la petición en un estudio económico justificativo que se acompaña.

El Ayuntamiento de Moratalla, en sesión del Pleno del día 13 de marzo de 1998, emite informe proponiendo el incremento de la tarifa correspondiente al casco urbano, no experimentando variación alguna la de pedanías, y proponiendo una compensación económica a la empresa concesionaria por importe de 2.049.195 ptas. para el año 1998, destinada a cubrir la diferencia entre la tarifa al usuario y el coste estimado del servicio de abastecimiento de agua potable en pedanías.

Por los Servicios Técnicos de la Dirección General de Comercio, Consumo y Artesanía se ha emitido informe favorable a la modificación de tarifas propuesta por el citado Ayuntamiento por estar justificada de acuerdo con los artº. 5 y 6 del Decreto 2.695/1977, de 28 de octubre, sobre medidas relativas a política de precios y artº 16.2 del Real Decreto-Ley 7/1996, de 7 de junio, sobre medidas urgentes de carácter fiscal, fomento y liberalización de la actividad económica.

El Consejo Asesor Regional de Precios, en su reunión del día 11 de mayo de 1998, ha informado, asimismo, favorablemente las tarifas de referencia.

Estimándose conveniente aceptar la propuesta del citado Ayuntamiento, por las razones anteriormente expuestas.

Visto el artº 16 del Real Decreto-Ley 7/1996, de 7 de junio, y el y el R.D. 2.695/1977, de 28 de octubre, sobre normativa en materia de precios; el Real Decreto 2.226/1977, de 27 de agosto, sobre autorizaciones de aumento de tarifas de servicios de competencia local, y Orden Ministerial de 30 de septiembre de 1977, así como el Real Decreto 4.112/1982, de 29 de agosto, Decreto 77/1977, de 8 de octubre, Decreto 105/1988, de 1 de julio, de creación del Consejo Asesor Regional de Precios, y artículo 58.3 de la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

DISPONGO

Primero.- Autorizar las tarifas solicitadas por el Ayuntamiento de Moratalla en sesión del Pleno del día 13 de marzo de 1998, que son las siguientes:

CASCO URBANO

- Consumo de agua (ptas/m³): 68,07.
- Canon conservación contadores (ptas/abon/trim): 75,63.
- Canon conservación acometidas (ptas/abon/trim): 83,63.

PEDANÍAS

- Cuota de servicio año (ptas): 3.156.
- Precio m³ registrado (ptas/m³): 27,24.

Segundo.- Autorizar la compensación económica a la empresa concesionaria por importe de 2.049.195 ptas. para el año 1998, destinada a cubrir la diferencia entre la tarifa al usuario y el coste estimado del servicio de abastecimiento de agua potable en pedanías, de acuerdo con lo dispuesto en el artº 107.2 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Contra la presente Orden, que entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la correspondiente Sala del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar desde la publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Murcia a 12 de mayo de 1998.—El Consejero, **José Pablo Ruiz Abellán**.

Consejería Industria, Trabajo y Turismo

7006 Orden de 12 de mayo de 1998, por la que se autorizan nuevas tarifas del servicio de agua potable en las Torres de Cotillas.

Examinado el expediente 3C98PP0013, incoado a instancia del Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas y remitido por dicha Corporación con fecha 24 de febrero de 1998, en solicitud de autorización de nuevas tarifas del servicio de agua potable; las tarifas vigentes fueron autorizadas por Orden de esta Consejería de fecha 21 de junio de 1996, dictada en virtud de las facultades otorgadas por el Decreto 8/1995, de reorganización de la Administración Regional, y Decreto 105/1988, de 1 de julio, de creación del Consejo Asesor Regional de Precios. Se basa la petición en un estudio económico justificativo.

El Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas, en sesión del Pleno del día 30 de mayo de 1997, emite informe proponiendo unas nuevas tarifas estructuradas en un mayor núme-

ro de bloques, a fin de fomentar el ahorro en el consumo del agua, al tiempo que se trata de garantizar el equilibrio financiero del servicio del agua potable.

Por los Servicios Técnicos de la Dirección General de Comercio, Consumo y Artesanía de esta Consejería se ha emitido informe favorable a la propuesta municipal, por considerarla justificada, y cumplir con los artº. 6 y 7 del Decreto 2.695/1977, de 28 de octubre, sobre medidas relativas a política de precios y artº. 16.2 del Real Decreto-Ley 7/1996, de 7 de junio, sobre medidas urgentes de carácter fiscal, fomento y liberalización de la actividad económica, excepto en lo referente a la cuota de servicio doméstico aplicada a las segundas residencias, que se informa desfavorablemente, argumentándose que no se justifica en un mayor coste del servicio, proponiéndose una única cuota de servicio para todos los usuarios domésticos, cuya tarifa asciende a 534 ptas/abon/trimestre.

El Consejo Asesor Regional de Precios, en su reunión del día 11 de mayo de 1998, ha informado favorablemente las tarifas propuestas por el citado Ayuntamiento, con las dos excepciones siguientes: la primera, la cuota de servicio doméstico aplicada a los usuarios de segundas residencias, que se informa desfavorablemente por no justificarse en un mayor coste del servicio (como establece el artº. 7 del Decreto 2.695/1997, de 27 de agosto, y artº. 45 de la Ley de Haciendas Locales), informándose favorablemente una única cuota de servicio para todos los usuarios domésticos cuya tarifa asciende a 534 ptas/abon/trim., como proponen los Servicios Técnicos de la Dirección General de Comercio, Consumo y Artesanía. Y, la segunda, la tarifa social propuesta para pensionistas y otros colectivos sociales desfavorecidos, que se informa desfavorablemente por no concretarse los requisitos o condiciones que deben reunir los usuarios para tener acceso a la bonificación del 75 por 100 del importe de la cuota de servicio, con infracción de los principios constitucionales de seguridad, legalidad y publicidad aplicables a los precios públicos dada su naturaleza tributaria y similitud con las tasas, como ha sido puesto de manifiesto en la reciente doctrina del Tribunal Constitucional (STC 185/1995, de 14 de diciembre, BOE núm. 11 de 12 de enero de 1996).

Visto el art.º 16 del Real Decreto-Ley 7/1996, de 7 de junio, y el y el R.D. 2.695/1977, de 28 de octubre, sobre normativa en materia de precios; el Real Decreto 2.226/1977, de 27 de agosto, sobre autorizaciones de aumento de tarifas de servicios de competencia local, y Orden Ministerial de 30 de septiembre de 1977, así como el Real Decreto 4.112/1982, de 29 de agosto, Decreto 77/1977, de 8 de octubre, Decreto 105/1988, de 1 de julio, de creación del Consejo Asesor Regional de Precios, y artículo 58.3 de la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

DISPONGO

Autorizar las tarifas del servicio de agua potable en Las Torres de Cotillas que se detallan a continuación:

A) CUOTA DE SERVICIO (ptas/abon/trim)

- Doméstico:	534
- Comercio	606
- Industria menor	849
- Industria mayor	1.333

B) CUOTA DE CONSUMO (ptas/m³)

a) Uso doméstico:

- De 0 a 21 m³	55
- De 21 a 45 m³	80
- De 45 a 70 m³	110
- De 70 a 90 m³	130
- Más de 90 m³	150

b) Uso industrial:

- De 0 a 21 m³	55
- Más de 21 m³	85

Se establece una bonificación de la cuota de servicio de hasta el 75 % para las familias numerosas.

Contra la presente Orden, que entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la correspondiente Sala del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar desde la publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Murcia a 12 de mayo de 1998.—El Consejero de Industria, Trabajo y Turismo, **José Pablo Ruiz Abellán**.

3. Otras disposiciones

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

7015 RESOLUCIÓN del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de: Cartagena.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 10/1995, de 24 de abril, de «Modificación de las Atribuciones de los Órganos de la Comunidad Autónoma en Materia de Urbanismo», se somete a información pública la documentación presentada en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expte. 504/97. Instalación de centro de aprovisionamiento, almacenamiento y reparto de G.L.P. en Ctra. La Palma, n.º F-36, Barrio del Peral. Cartagena. Promovido por DIPETROL, S.A.

Murcia, 27 de abril de 1998.—El Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda, **Rafael Amat Tudurí**.

4. Anuncios

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

7011 Anuncio de adjudicación.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Política Territorial y Obras Públicas.

b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación.

c) Número de expediente: 03/01/97/0147.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obra nueva.

b) Descripción del objeto: Reparación del firme de la Ctra. MU-404.

c) Boletín Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: B.O.R.M. n.º 61 de 14 de marzo de 1998.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 48.664.320 pesetas.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 11 de mayo de 1998.

b) Importe de adjudicación: 36.475.690.

c) Contratista: Construcciones Ruiz Alemán, S.A. Nacionalidad: Española.

Murcia, 11 de mayo de 1998.—El Secretario General, **Andrés Ayala Sánchez**.

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

7014 Anuncio del acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno en fecha 5 de marzo de 1998 por el que se establece la composición del Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria del Puerto de Cartagena y se designa su presidente.

Con fecha 5 de marzo de 1998 el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia acuerda:

Primero. El Consejo de Administración de la Autoridad portuaria de Cartagena, se compondrá del Presidente de la entidad, el Capitán marítimo, el Director y 22 vocales.

Segundo. Los referidos vocales se designarán en representación y a propuesta de las Administraciones públicas y entidades y organismos siguientes:

-Cuatro representantes de la Administración General del Estado.

-Tres en representación del Ayuntamiento de Cartagena, a propuesta de su Corporación Municipal.

-Seis en representación de las Cámaras de Comercio, Industria y Navegación, organizaciones empresariales y sindicales y sectores económicos relevantes en el ámbito portuario, de los cuales, uno lo será a propuesta de la Cámara de Comercio, Industria y Navegación de Cartagena; uno a propuesta de la Confederación Empresarial de Organizaciones Empresariales de Cartagena (COEC), uno a propuesta de la Asociación de Empresas Refinadoras de Petróleo (ASERPETROL); uno a propuesta de la Asociación de Empresarios de Actividades Marítimas de Cartagena; y dos a propuesta de cada una de las dos organizaciones sindicales con mayor implantación en la Región.

-Nueve en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a propuesta del Consejero de Política Territorial y Obras Públicas.

Tercero. Designar, en los términos establecidos en el artículo 41 de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, en la redacción dada por la Ley 62/97, de 27 de diciembre, a don Adrián Ángel Viudes Viudes, Presidente de la Autoridad Portuaria del Puerto de Cartagena.

Cuarto. Facultar al Consejero de Política Territorial y Obras Públicas para que lleve a cabo los trámites necesarios a fin de que las entidades públicas y privadas, con futura representación en el Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Cartagena, propongan a sus respectivos vocales.

Murcia, 14 de mayo de 1998.—El Secretario General, **Andrés José Ayala Sánchez**.

Consejería de Sanidad y Política Social

7012 Anuncio de adjudicación de contrato importe igual o superior a 5.000.000 de pesetas.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Sanidad y Política Social.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

c) Número de expediente: 23/98.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Adquisición vacuna Dtp y Haemophilus Influenzae B para el programa de vacunaciones de la Región de Murcia/1998.

c) Boletín Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Negociado (artículo 183 d. Ley 13/95).

c) Forma: Sin publicidad.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 55.000.000 de pesetas (IVA incluido).

5. Adjudicación.

- a) Fecha: 6 de abril de 1998.
- b) Contratista: Cyanamid Ibérica, S.A.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 45.408.000 pesetas (IVA incluido).

Murcia, 8 de mayo de 1998.—El Consejero de Sanidad y Política Social, **Francisco Marqués Fernández**.

Consejería de Industria, Trabajo y Turismo

7016 Información pública de instalación eléctrica de alta tensión y relación de bienes y derechos afectados a efectos de reconocimiento de su Utilidad Pública.

A los efectos prevenidos en los artículos 9.º del Decreto 2.617/1966 y 10 del Decreto 2.619/1996, ambos de 20 de octubre de 1966, que son de aplicación, en virtud de lo establecido en la Disposición Transitoria Primera de la Ley 54/1997 de 27 de noviembre del Sector Eléctrico, y lo dispuesto en el artículo 53.2 de dicha Ley, se somete a trámite de información pública, la solicitud de autorización administrativa y declaración de su Utilidad Pública, de la instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

- a) Peticionario: Iberdrola, S.A., con domicilio en Murcia, Avda. de Los Pinos.
- b) Instalación: Enlace M.T. 20 KV Yecla-Villena.
- c) Lugar de la instalación: Yecla.
- d) Términos municipales: Yecla.
- e) Finalidad de la instalación: Mejora y ampliación del suministro de energía eléctrica.
- f) Características técnicas:
 - Línea eléctrica. Origen: LAMT Cabezuelos. Final: LAMT. Longitud: 2.303 m. Tensión de suministro: 20 KV. Conductores: LA-110. Aislamiento: Cadenas U70BS. Apoyos: Metálicos.
- g) Presupuesto de la instalación: 9.308.928 pesetas.
- h) Procedencia de los materiales: Nacional.

i) Ingeniero redactor del proyecto: don José Luis Pérez Suso.

j) Expediente n.º 2E97AT7020.

Lo que se hace público para conocimiento general y, especialmente, de los propietarios de los terrenos y demás titulares afectados por dicho proyecto, cuya relación se inserta al final de este anuncio, para que pueda ser examinado el expediente en las oficinas de esta Dirección General, sita en calle Nuevas Tecnologías, n.º 1, en horas de despacho al público y conforme se establece en el mencionado Decreto 2.619/1966, que aprueba el Reglamento de la Ley 10/1966 de 18 de marzo, sobre Expropiación forzosa y Sanciones en Materia de Energía eléctrica, y presentar por duplicado en dicho centro, las alegaciones que consideren oportunas en el plazo de treinta días a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Murcia, 17 de abril de 1998.—El Director General de Industria, Energía y Minas, **Esteban Salcedo Arias**.

Relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados por servidumbre de paso.

Proyecto: Enlace M.T. 20 KVA Yecla-Villena.

Provincia: MU-Murcia. **Municipio:** Yecla.

Finca n.º; Titular catastral y domicilio; Afección; Datos catastrales; Paraje.

MU-YE-2; Carmen Polo Ortega, C/ San Cristóbal, 126-2.^a Dcha., Yecla-Murcia; Vuelo m.l.: 135. Apoyos: 1. N.º del apoyo: 14. m² cimentación: 1; Polígono: 47. Parcela: 115. Naturaleza: Yermo; La Carrasca.

MU-YE-6; Juana Muñoz Martínez. C/ Martínez Corbalán, 3-3.º. Yecla-Murcia; Vuelo m.l.: 170. Apoyos: 1. N.º del apoyo: 10. m² cimentación: 1; Polígono: 48. Parcela: 74. Naturaleza: Yermo; La Carrasca.

MU-YE-9; Patricio Ibáñez Palao. C/ Zaplana, 32. Yecla-Murcia; Vuelo m.l.: 125. Apoyos: 0.; Polígono: 48. Parcela: 78. Naturaleza: Viña; La Carrasca.

II. Administración Civil del Estado

1. Delegación del Gobierno

Área de Industria y Energía

6989 Resolución por la que se somete a información pública la "ADDENDA 3 al proyecto de Instalaciones Gasoducto Ramal a Murcia, provincia de Murcia.

De acuerdo con lo dispuesto en los capítulos III y IV de la Ley 10/1987, de 15 de junio, de Disposiciones básicas para un desarrollo coordinado de actuaciones en materia de combustibles gaseosos y concordantes del Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, en relación al art. 17 de la Ley de Expropiación Forzosa y 56 de su Reglamento, se somete a información pública el siguiente Proyecto:

Peticionario: ENAGAS, S.A., con domicilio en Avda. de América, n.º 38, Madrid.

Objeto de la petición: Construcción de una línea eléctrica aérea de baja tensión para suministrar energía eléctrica a la Posición 15.28.1 del Gasoducto Ramal a Murcia, ubicada en el T.M. de Santomera y de las instalaciones de baja tensión de las Posiciones 15.28.1 y 15.28.2 del Gasoducto Ramal a Murcia.

Trazado: La línea eléctrica aérea discurre por el término municipal de Santomera.

Presupuesto: 6.471.049 pesetas.

El proyecto incluye la relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados.

La afección a fincas de propiedad privada derivada de la construcción del gasoducto se concreta de la siguiente forma:

Uno: Expropiación en pleno dominio de los terrenos sobre los que se han de construir las instalaciones fijas en superficie.

Dos: Para las líneas eléctricas:

A) Servidumbre permanente de paso en una franja de terreno de un metro a cada lado del eje de la línea y en todo su trazado que implicará:

Libre acceso del personal y elementos necesarios para poder vigilar, mantener, reparar o renovar las instalaciones, con pago en su caso, de los daños que se ocasionen.

B) Servidumbre permanente de vuelo en una franja de dos metros centrada con el eje de la línea, en la que se establece:

Prohibición de levantar edificaciones o construcciones de cualquier tipo, ni efectuar acto alguno que pueda dañar el buen funcionamiento de la línea, a una distancia inferior a diez metros del eje de la línea de postes del tendido.

Prohibición de plantar árboles con altura máxima superior a cuatro metros a una distancia inferior a cuatro metros del eje de la línea de postes del tendido.

C) Ocupación temporal de la superficie que se determina para cada finca en los planos parcelarios, para realizar las obras necesarias.

Lo que se hace público para conocimiento general y especialmente de los propietarios de terrenos y demás titulares afectados por dicho Proyecto, cuya relación se inserta al final de este anuncio para que pueda ser examinado el expediente en el Área de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en Murcia, sita en Avda. Alfonso X el Sabio, 6. 30008-Murcia, y presentar por triplicado, en dicho centro, las alegaciones que consideren oportunas en el plazo de veinte días a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio. Los planos parcelarios podrán ser igualmente consultados en los Ayuntamientos afectados.

Murcia a 12 de mayo de 1998.— El Director del Área de Industria y Energía, Pedro García-Caro Torrent.

RELACIÓN CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR INSTALACIONES AUXILIARES

Proyecto: 323-Ramal a Murcia.

Provincia: MU-Murcia.

Municipio: SA-Santomera.

Abreviaturas utilizadas: SE-SUPERFICIE A EXPROPIAR. SP-SERVIDUMBRE DE PASO. OT-OCUPACIÓN TEMPORAL. POL-POLÍGONO. PAR-PARCELA.

Finca n.º; Titular y domicilio; Afección: SE(m²), SP(ML), OT(m²); Datos Catastrales: POL. PAR.; Naturaleza.

MU-SA-9LE; Lo Solis, S.A. Pza. José Bautista Hernández, 10-3.º Murcia; 5, 337,0, 1.348; 4. 185; Limoneros.

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Ministerio de Interior. Jefatura Provincial de Tráfico

6720 Notificación de Resoluciones.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente según la Disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones que no son firmes en vía administrativa podrá interponerse recurso ordinario dentro del plazo de un mes, contado a partir del día de la publicación del presente en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», ante el Director General de Tráfico, excepto cuando se trate de sanciones de cuantía inferior a diez mil pesetas recaídas en el ámbito de Comunidades Autónomas que comprendan más de una provincia, en cuyo caso la interposición será ante el Delegado del Gobierno en la Comunidad.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en periodo voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

Murcia a 30 de abril de 1998.— El Jefe Provincial de Tráfico, V. Ricardo Estévez Vargas.

ART.º=Artículo; RDL=Real Decreto Legislativo; RD=Real Decreto; SUSP=Meses de suspensión.

EXPEDIENTE	SANCCIONADO/A	IDEN.TIF.	LOCALIDAD	FECHA	CANTÍA ROESP.	PRECEPTO	AMT.
300047751470	L. TESAÚ	21429555	AL CANTE	05.03.98	15.000	RD 13.92	151.2
300048778290	M. MORENO	21488885	AL CANTE	19.12.97	25.000	RD 13.92	161.1
300047508511	F. MARIN	22427457	AL CANTE	01.03.98	20.000	RD 13.92	052.
3000402508208	M. MORENO	23505298	MUCHAMIL	27.02.98	20.000	RD 13.92	052.
300047509583	L. FERNÁNDEZ	21410443	PARTIDA MURALET	04.03.98	40.000	RD 13.92	057.
300047168382	F. SANCHEZ	25125975	ALTEA	15.01.98	15.000	RD 13.92	167.
300047396967	L. LAPICIA	19580329	ALTEA	21.02.98	25.000	RD 13.92	084.1
300046888203	F. GUICH	19487827	BEAÑORRN	24.11.97	PAGAJO	RD 13.92	087.14
300047505767	V. MACARRON	27439888	BEAÑORRN	30.02.98	20.000	RD 13.92	052.
300042516868	E. CHEN	2063765	CALPE	11.03.98	20.000	RD 13.92	052.
300042508945	L. ORTIZ	21412743	CALPE	02.03.98	20.000	RD 13.92	048.
300042515585	F. GONZÁLEZ	30422651	CALPE	07.03.98	20.000	RD 13.92	048.
300048783223	P. VALEZ	21381054	CANILLIC	23.12.97	18.000	RD 13.92	054.1
300042509342	L. GUILARBE	22301855	ELCHE	03.03.98	39.000	RD 13.92	052.
300042505558	L. MORENO	41368577	ELCHE	20.02.98	20.000	RD 13.92	052.
300047113341	P. SERRA	27294334	ELDA	20.02.98	15.000	RD 13.92	117.1
300047508731	L. RODENAS	22108234	ELDA	04.03.98	30.000	RD 13.92	052.
300042518793	V. SALAS	50271487	ISN	18.03.98	20.000	RD 13.92	067.
300047512001	L. CANFILLO	29304734	ORIHUELA	15.12.97	73.000	RD 13.92	050.

BOLETÍN OFICIAL DE LA REGIÓN DE MURCIA

EXPEDIENTE	SANTO DOMINGO, A.	CORRUTUP	LOCALIDAD	PRECIA	CANTIDAD	RESP.	PRECEDENTE	ART.
300047076514	J PARENS	22830737	CARTAGENA	25 01 99	15 500		RDL 335/99	251
300047076237	MICHAMBA	22007723	CARTAGENA	21 02 99	90 000	2	PD 13/92	220
300042516838	FARIDIA	22913582	CARTAGENA	11 03 99	30 000		PD 13/92	257
300047186344	PARENS	22830744	CARTAGENA	06 03 99	15 000		PD 13/92	157
300042508033	S MAGRID	22950182	CARTAGENA	23 02 99	40 000	1	PD 13/92	257
300042514740	J GARCIA	22859765	CARTAGENA	26 03 99	20 000		PD 13/92	252
300047076640	F MARTINEZ	22889613	CARTAGENA	13 02 99	10 000		LEY 301/99	
300047082010	J PALOMAR	22871443	CARTAGENA	25 07 99	20 000		RDL 335/99	251
300045833837	S MARTINEZ	22873464	CARTAGENA	12 03 99	50 000		RDL 335/99	252
300047082017	J MARTINEZ	22830147	CARTAGENA	06 03 99	15 000		PD 13/92	157
300047076168	G ARMERO	22891284	CARTAGENA	26 01 99	50 000	1	PD 13/92	203
300047081551	C LOPNA	22441002	CARTAGENA	24 07 99	10 000		LEY 301/99	
300042515489	T MONTE	22508214	CARTAGENA	06 03 99	20 000		PD 13/92	248
300045833837	M MARI MEZ	22830832	PERAL CARTAGENA	06 03 99	15 000		PD 13/92	107
300047180240	N MARI	22830832	PERAL CARTAGENA	20 02 99	15 000		PD 13/92	117
300047180835	O GARCIA	22844589	PERAL CARTAGENA	02 02 99	15 000		PD 13/92	100
300047082472	I ROMERO	22844377	PERAL CARTAGENA	11 03 99	5 000		RDL 335/99	253
300045833837	J MARI	22830832	CARTAGENA	06 03 99	15 000		RDL 335/99	251
300047076852	F MARI	22895485	EL ALGAR	11 02 99	5 000		RDL 335/99	259
300047514635	M CANHASECOSA	22837775	A. A. JORRA CARTAGENA	04 03 99	20 000		PD 13/92	250
300047082459	F CAPARRIOS	22832942	A. MANGA DEL MAR M	11 02 99	10 000		PD 13/92	172
300042508737	I JIJ	22830837	A. PALMA	07 03 99	20 000		PD 13/92	250
300046873864	A TOLOSA	22801921	A. MANGA DEL MAR M	14 02 99	15 000		PD 13/92	156
300047081146	J MARI	22814302	A. MANGA DEL MAR M	07 03 99	10 000		PD 13/92	172
300046825945	J MARI	22832861	LOS COLORES CARTAGENA	10 01 99	10 000		LEY 301/99	
300047080219	M MARI	22844589	LOS COLORES CARTAGENA	24 02 99	20 000		PD 13/92	257
300046819223	M MARI	22830832	LOS COLORES CARTAGENA	24 11 99	50 000		RDL 335/99	251
300047081749	J LUNA MARI	22830832	LOS COLORES CARTAGENA	26 02 99	5 000		RDL 335/99	259
300046873981	J RAS	22884310	MAR DE CORTA	07 01 99	10 000		LEY 301/99	
300047180838	A JORCA	22801771	CEUTI	30 11 99	15 000		RJ 13/92	140
300047180838	A JORCA	22801771	CEUTI	30 11 99	5 000		RJ 13/92	172
300047080332	J SANCHEZ	22801245	CEUTI	08 03 99	15 000		PD 13/92	172
300046850789	J RAS	22830832	CEUTI	08 03 99	20 000		RDL 335/99	257
300042518518	A CORRALAN	22801771	CEUTI	10 01 99	20 000		PD 13/92	257
300042506766	S LUNA MARI	22830832	CEUTI	28 02 99	20 000		PD 13/92	257
300047180313	M MARI	22844589	CEUTI	20 02 99	10 000		PD 13/92	290
300047180313	FERNANDEZ	22830832	CEUTI	26 10 99	5 000		PD 13/92	172
300046825945	M MARI	22830832	CEUTI	14 12 99	10 000		LEY 301/99	
300047180313	A MARI	22815568	JAM. LA	31 01 99	5 000		PD 13/92	172
300046825945	J MARI	22830832	LA UNION	22 02 99	25 000		RDL 335/99	251
300046825945	J MARI	22830832	LA UNION	22 02 99	5 000		RDL 335/99	259
300047076852	F MARI	22895485	LA UNION	11 02 99	5 000		RJL 335/99	259
300046825945	F MARI	22830832	LA UNION	20 02 99	10 000		LEY 301/99	
300042506766	F MARI	22830832	LA UNION	20 02 99	25 000		PD 13/92	252
300042506766	F MARI	22830832	LA UNION	20 02 99	25 000		PD 13/92	252
300042506766	F MARI	22830832	LA UNION	20 02 99	25 000		PD 13/92	252
300042506766	F MARI	22830832	LA UNION	20 02 99	25 000		PD 13/92	252
300042506766	F MARI	22830832	LA UNION	20 02 99	25 000		PD 13/92	252
300042506766	F MARI	22830832	LA UNION	20 02 99	25 000		PD 13/92	252
300042506766	F MARI	22830832	LA UNION	20 02 99	25 000		PD 13/92	252
300042506766	F MARI	22830832	LA UNION	20 02 99	25 000		PD 13/92	252
300042506766	F MARI	22830832	LA UNION	20 02 99	25 000		PD 13/92	252
300042506766	F MARI	22830832	LA UNION	20 02 99	25 000		PD 13/92	252
300042506766	F MARI	22830832	LA UNION	20 02 99	25 000		PD 13/92	252
300042506766	F MARI	22830832	LA UNION	20 02 99	25 000		PD 13/92	252
300042506766	F MARI	22830832	LA UNION	20 02 99	25 000		PD 13/92	252
300042506766	F MARI	22830832	LA UNION	20 02 99	25 000		PD 13/92	252
300042506766	F MARI	22830832	LA UNION	20 02 99	25 000		PD 13/92	252
300042506766	F MARI	22830832	LA UNION	20 02 99	25 000		PD 13/92	252
300042506766	F MARI	22830832	LA UNION	20 02 99	25 000		PD 13/92	252
300042506766	F MARI	22830832	LA UNION	20 02 99	25 000		PD 13/92	252
300042506766	F MARI	22830832	LA UNION	20 02 99	25 000		PD 13/92	252
300042506766	F MARI	22830832	LA UNION	20 02 99	25 000		PD 13/92	252
300042506766	F MARI	22830832	LA UNION	20 02 99	25 000		PD 13/92	252
300042506766	F MARI	22830832	LA UNION	20 02 99	25 000		PD 13/92	252
300042506766	F MARI	22830832	LA UNION	20 02 99	25 000		PD 13/92	252
300042506766	F MARI	22830832	LA UNION	20 02 99	25 000		PD 13/92	252
300042506766	F MARI	22830832	LA UNION	20 02 99	25 000		PD 13/92	252
300042506766	F MARI	22830832	LA UNION	20 02 99	25 000		PD 13/92	252
300042506766	F MARI	22830832	LA UNION	20 02 99	25 000		PD 13/92	252
300042506766	F MARI	22830832	LA UNION	20 02 99	25 000		PD 13/92	252
300042506766	F MARI	22830832	LA UNION	20 02 99	25 000		PD 13/92	252
300042506766	F MARI	22830832	LA UNION	20 02 99	25 000		PD 13/92	252
300042506766	F MARI	22830832	LA UNION	20 02 99	25 000		PD 13/92	252
300042506766	F MARI	22830832	LA UNION	20 02 99	25 000		PD 13/92	252
300042506766	F MARI	22830832	LA UNION	20 02 99	25 000		PD 13/92	252
300042506766	F MARI	22830832	LA UNION	20 02 99	25 000		PD 13/92	252
300042506766	F MARI	22830832	LA UNION	20 02 99	25 000		PD 13/92	252
300042506766	F MARI	22830832	LA UNION	20 02 99	25 000		PD 13/92	252
300042506766	F MARI	22830832	LA UNION	20 02 99	25 000		PD 13/92	252
3000								

REVENIDOR/A	SANCCIONADO/A	ENTRADA	LOCALIDAD	FECHA	CANTIDAD	ACORD	PRECEPTO	AMR
300047131628	J GARCIA	22073054	MURCIA	21.12.97	50.000		RD 133990	C60.1
3000471353664	A. GARCIA	22215111	MURCIA	03.03.98	20.000		RD 13392	C60.3
300047135950	M LOPEZ	22017582	MURCIA	10.01.98	15.000		HUL 13399	C61.1
300047135942	A. ARACH	22365673	MURCIA	11.03.98	20.000		HUL 13397	C52
3000471358362	M. FIOS	22394985	MURCIA	28.02.98	20.000		RD 13392	C45
3000471377520	V. CAMPUS	22400082	MURCIA	04.12.97	20.000		RD 13390	C61.3
300047135635	M. FONICS	22414152	MURCIA	08.01.98	10.000		HU 13397	C15.1
300047133551	A. HILFELER	22427691	MURCIA	20.12.97	5.000		HUL 13390	C59.3
300047133551	A. HILFELER	22427691	MURCIA	20.12.97	5.000		RD 13390	C59.3
300047133319	J. MURRI	22444198	MURCIA	05.03.98	10.000		RD 13392	C18.1
300047138115	P. MORA	22446219	MURCIA	06.03.98	15.000		RD 13392	C17.1
300047131954	JESMN	22451569	MURCIA	12.03.98	20.000		HU 13397	C52
300047130719	M. SOL. TO	22458157	MURCIA	08.02.98	20.000		RD 13392	C52
300047134395	I. ROMAS	22459740	MURCIA	15.03.98	40.000		HU 13397	C52
30004713564	M. FAFJA	22461352	MURCIA	19.02.98	20.000		RD 13392	C50
300047131453	J. LEBAR	22462893	MURCIA	02.01.98	25.000		RD 13397	C60.3
300047055298	M. GOMEZ	22462921	MURCIA	18.11.97	10.000		LEY 30/1995	
3000470507113	S. IMBENEN	22472537	MURCIA	27.02.98	20.000		RD 13392	C52
300047051505	J. MARTINEZ CARRASCO	22476302	MURCIA	08.01.98	30.000		RD 13392	C52
3000470516474	M. COLOMBA	22478040	MURCIA	10.03.98	20.000		HU 13397	C52
300047087707	J. L. TUNO	22482366	MURCIA	10.12.97	25.000		RD 13390	C61.3
300047051768	C. ROS	22482347	MURCIA	13.03.98	30.000		RD 13392	C52
300047050453	E. G. ZAMEN	22482513	MURCIA	28.02.98	20.000		RD 13392	C52
3000470513446	J. ARALLO	22482836	MURCIA	15.03.98	20.000		HU 13397	C48
300047132557	S. SANTAMAR	22483789	MURCIA	10.01.98	50.000		RD 13390	C60.1
300047050608	J. S. JAC. UPE	22483789	MURCIA	26.12.97	5.000		HUL 13390	C59.3
3000470522792	J. S. JAC. UPE	22483789	MURCIA	28.12.97	5.000		RD 13390	C59.3
300047137014	J. AYAHU	22483789	MURCIA	10.02.98	15.000		RD 13392	C17.1
300047135957	F. LOPEZ	22485398	MURCIA	08.01.98	25.000		RD 13390	C61.1
300047050617	J. S. MENEZ	22486288	MURCIA	06.02.98	20.000		RD 13392	C52
3000470517985	A. SANCHEZ	22485445	MURCIA	12.03.98	20.000		RD 13392	C52
3000470506410	S. ESCOBAR	22485445	MURCIA	18.03.98	20.000		RD 13392	C52
3000470509180	F. L. ARCE	22485905	MURCIA	03.01.98	20.000		RD 13392	C52
300047180490	M. MOSQU	22486239	MURCIA	08.03.98	10.000		HUL 13390	C60.1
3000470501549	C. SANCHEZ	22485560	MURCIA	28.02.98	20.000		RD 13392	C52
300047179309	C. VESERA	22486374	MURCIA	28.02.98	20.000		RD 13392	C60.1
300047133326	J. CARRAS	22486374	MURCIA	15.12.97	25.000		RD 13390	C61.3
300047135756	M. U. A. LA	22486374	MURCIA	13.01.98	20.000		RD 13392	C52
3000470520286	A. HERANDEZ	22486374	MURCIA	15.01.98	20.000		RD 13392	C52
300047176504	A. LOPEZ	22486374	MURCIA	25.01.98	15.000		RD 13392	C17.1
300047182903	J. CRIVAN	22486374	MURCIA	14.03.98	15.000		RD 13392	C17.1
300047180251	F. LOPEZ	22486374	MURCIA	21.02.98	15.000		RD 13392	C17.1
300047176778H	I. RUFFINO	22486374	MURCIA	20.02.98	10.000		LEY 30/1995	
300047157551	G. M. ZAMEN	22486374	MURCIA	24.12.97	15.000		RD 13392	C54
300047182587	I. M. F. FINEZ	22486374	MURCIA	27.02.98	15.000		RD 13392	C17.1
30004718037	J. M. F. FINEZ	22486374	MURCIA	27.02.98	15.000		RD 13392	C14.1
300047180305	J. M. F. FINEZ	22486374	MURCIA	27.02.98	5.000		RD 13390	C59.3
3000470516280	P. M. ARAN	22486374	MURCIA	25.02.98	40.000		RD 13392	C52
300046977700	S. M. L. ZAMEN	22486374	MURCIA	17.03.98	5.000		RD 13390	C59.3
300046977700	S. M. L. ZAMEN	22486374	MURCIA	17.03.98	50.000		RD 13390	C60.1
300047188563	H. SANCHEZ	22486374	MURCIA	12.03.98	15.000		RD 13392	C17.1
300047185300	F. GONZALEZ	22486374	MURCIA	15.12.97	5.000		RD 13390	C59.3
300047184578	M. CAMPUZ	22486374	MURCIA	27.02.98	15.000		RD 13392	C17.1
300047139172	P. CAMPUZ	22486374	MURCIA	17.02.98	5.000		RD 13390	C59.3
300047130184	P. CAMPUZ	22486374	MURCIA	12.02.98	5.000		RD 13390	C59.3
300047056550	P. CAMPUS	22486374	MURCIA	28.02.98	25.000		RD 13390	C61.3
300047177340	T. BARBA	22486374	MURCIA	12.03.98	10.000		RD 13392	C17.1
300047272744	P. SANCHEZ	22486374	MURCIA	14.03.98	15.000		RD 13392	C14.1
300047183470	R. M. L. ENTE	22486374	MURCIA	14.03.98	15.000		RD 13392	C17.1
300047050824	J. C. A. PRINCE	22486374	MURCIA	31.01.98	20.000		RD 13392	C52
3000470500030	A. ACUO	22486374	MURCIA	03.02.98	10.000		RD 13392	C52
300047264070	R. LUCAS	22486374	MURCIA	13.02.98	10.000		LEY 30/1995	
3000470510015	G. HERNANDEZ	22486374	MURCIA	07.12.97	10.000		LEY 30/1995	
300047148370	A. GALLERO	22486374	MURCIA	03.03.98	25.000		RD 13390	C60.1
300047184300	F. BUENO	22486374	MURCIA	05.03.98	15.000		RD 13392	C17.1
300047133712	F. SANCHEZ	22486374	MURCIA	20.11.97	10.000		LEY 30/1995	
300047134047	N. LAMOROL	22486374	MURCIA	28.01.98	2.000		RD 13390	C61.3
300047163770	D. ALCAZAR	22486374	MURCIA	05.01.98	15.000		RD 13392	C17.1
300047055190	P. M. L. JAR	22486374	MURCIA	23.12.97	20.000		RD 13390	C61.1
3000472761317	J. F. M. P. L. A. D.	22486374	MURCIA	03.03.98	2.000		RD 13390	C59.3
3000470577210	J. SANCHEZ	22486374	MURCIA	15.03.98	15.000		RD 13392	C17.1
3000471715010	A. M. R. A. L. S.	22486374	MURCIA	16.03.98	10.000		RD 13392	C17.1
3000470510142	O. M. M. T. E. A. G. J. O. C.	22486374	MURCIA	03.01.98	10.000		LEY 30/1995	
300047187025	O. M. M. T. E. A. G. J. O. C.	22486374	MURCIA	22.02.98	15.000		RD 13392	C17.1
300047050937	A. GARCIA	22486374	MURCIA	04.03.98	40.000		RD 13392	C52
300047143445	J. F. F. R. A. N. C. E. Z.	22486374	MURCIA	11.02.98	25.000		RD 13390	C61.3
300047132428	J. CALERA	22486374	MURCIA	07.02.98	20.000		RD 13390	C61.3
300047145652	J. SANCHEZ	22486374	MURCIA	10.03.98	50.000		RD 13390	C60.1
30004718865	A. MACANAS	22486374	MURCIA	11.03.98	50.000		RD 13392	C52
300047111833	J. ROMAS	22486374	MURCIA	10.12.97	15.000		RD 13392	C17.1
300047082280	P. SANCHEZ	22486374	MURCIA	25.02.98	15.000		RD 13392	C17.1
300047064501	A. T. ROMAS	22486374	MURCIA	12.11.97	10.000		LEY 30/1995	

EXPEDIENTE	BAJONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CANTIDAD SUP.	PRIORITO	ARC
300402500706	J GONZALEZ	74278084	SANTOMERA	03.03.98	20.000	RD 1392	051
300407011087	A DOLIS	77504619	SANTOMERA	13.03.98	5.000	RD 139990	050.3
300407031075	A DOLIS	77504619	SANTOMERA	13.03.98	5.000	RD 139990	059.3
300407188307	F MOYA	63200215	LA MATANZA SANTOME	02.03.98	15.000	RD 1392	117
300406735564	A LOPEZ	73727867	LITIANA	03.01.98	10.000	RD 139995	
300406759324	A CASCALES	77504793	ULEA	28.11.97	25.000	RD 139990	061.3
300406808361	G MURILLO	77517277	ULEA	13.03.98	25.000	RD 139990	060
300406756243	J DOMON	22933851	YECLA	28.12.97	30.000	RD 139990	061.3
300407516700	H MARCHI	22482195	YUELA	11.03.98	20.000	RD 1392	062
300407197184	M GARCIA	41388789	PALMA MAYOPOCA	24.02.98	15.000	RD 1392	117
300407082500	J SOUSA	27006879	SEVILA	23.02.98	15.000	RD 1392	160
300407113493	M LOPES	28415838	SEVILA	25.02.98	5.000	RD 1392	472
300407515564	F NAVASQUE	73344377	BENMOLUD	07.03.98	20.000	RD 1392	048
300402509767	E BENEYTO	60311540	BODAPENTE	04.02.98	20.000	RD 1392	052
30040674384	DESMONTE Y TRASPORTES SMC	64897476	ILLIVA	15.11.97	25.000	RD 139990	061.3
300407559423	J TRASCLET	73300396	OLIVA	23.02.98	25.000	RD 139990	060.1
300402509371	M FERRER	22575296	SFECAI	04.02.98	25.000	RD 1392	052
300407074384	H MARCHI	73913386	TAVERNES DE LA VALDUGNA	04.02.98	10.000	RD 1392	018.2
300407521056	F JUANVA	19858843	VALANCIA	23.02.98	20.000	RD 1392	057
300402504069	F JUANVA	22563501	VALANCIA	02.02.98	20.000	RD 1392	048
300402515822	C AFOLC	72578808	VALANCIA	07.02.98	20.000	RD 1392	048
300402510001	E CROZCO	22887996	VALANCIA	05.02.98	20.000	RD 1392	048
300407062342	COMANTANAVARRIN	24268985	VALANCIA	24.11.97	5.000	RD 139990	059.3
300402516832	M MARTIN	40307883	VALANCIA	13.02.98	20.000	RD 1392	050
300407059467	J GARCIA	51367672	VALANCIA	26.02.98	20.000	RD 1392	052
300402507794	G LOZANO	19360502	XERVELL	25.02.98	20.000	RD 1392	052
300407077004	R FERRAN	17232857	WALLACORD	22.11.97	10.000	RD 139995	
300407160263	M ALVAREZ	12381173	ZAMORA	20.02.98	25.000	RD 1392	060.3

Ministerio de Interior. Jefatura Provincial de Tráfico

6721 Notificación de iniciación de expedientes sancionadores.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

Murcia a 24 de abril de 1998.— El Jefe Provincial de Tráfico, V. Ricardo Estévez Vargas.

ART.º=Artículo; RDL=Real Decreto Legislativo; RD=Real Decreto; SUSP=Meses de suspensión.

REF/DELENTE	DE/FUNCIONARIO	TODOS/777	LOCALIDAD	FECHA	CANTIDAD	SUSP.	PRECEPTO	ART.
300047084080	J MORENO	42857612	ELDA	20.03.98	30.000		POL 339/90	061.3
300048751500	PULFIRRA DE PEGUE H	653163044	PEZO	13.02.98	250.000		012/150	200
300046870922	J FERNANDEZ	28477779	PILAR DELA HORRADA	19.02.98	50.000	2	PO 138/2	003.
300047177203	R SANTONJA	21355710	SAN VICENTE PASPEIG	19.03.98	16.000		PO 138/2	077
3000402527220	F CANTO	21361188	SAN VICENTE PASPEIG	25.03.98	20.000		PO 138/2	048.
300047202300	A FERNANDEZ	21465970	SANTA POLA	23.03.98	20.000		PO 339/90	061.3
300047178185	J ORDÓÑEZ	15823024	TORREVEJA	08.02.98	10.000		LEY30/1935	
300047178153	J ORDÓÑEZ	15973074	TORREVEJA	08.02.98	10.000		LEY30/1935	
3000402480287	M SOLER	45562034	TORREVEJA	30.03.98	20.000		PO 138/2	050.
300047213670	J SANTIAGO	48473391	TERRASSA	18.03.98	16.000		PO 138/2	100.1
300107275741	M IBAÑEZ	70367820	GURRIANO	16.10.98	135.000		LEY30/1859	
300048773437	F AFEC	74631758	MUNTEFRU	04.12.97	10.000		LEY30/1855	
3000472686707	KIESERLING IBERICA SI	879294575	MADRID	10.02.98	47.000		012/150	198.H
300047220850	J LOPEZ	22207885	MADRID	16.03.98	10.000		PO 138/2	028.1
300046846275	P BRIS	23270508	AGUILAS	27.03.98	15.500		PO 339/90	061.
300048845961	V ORTEGA	23280475	AGUILAS	27.03.98	15.500		PO 339/90	061.
300046845873	I ALARIN	23282837	AGUILAS	27.03.98	15.500		PO 339/90	061.
300046878274	F FAJARDO	33231086	AGUILAS	28.03.98	25.800		PO 339/90	061.3
300047138222	J AMBA	22963239	ALCANTARILLA	07.02.98	10.000		LEY30/1935	
300047137047	M RODRIGUEZ	23286760	ALCANTARILLA	08.01.98	10.000		LEY30/1855	
300047297876	I LUPY	48433140	ALCANTARILLA	24.03.98	16.000		PO 138/2	101.1

EXPEDIENTE	CONDOMINIO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CANTIDAD SUSP.	PRECEPTO	AST*
30004742857	L. VIÑEY	52802039	MICANTARILLA	06.02.98	10.000	LEY 30/1995	
30004737539	F. FERNANDEZ	52828810	MICANTARILLA	10.01.98	25.000	RDL 338/90	081.3
30004839950	U. LOPEZ	52829512	MICANTARILLA	24.03.98	25.000	RDL 338/90	080.1
30004749380	J. RODRIGUEZ	74308447	MICANTARILLA	28.03.98	25.000	RDL 338/90	081.3
30004749878	M. MENA	80044977	ALHAMA DE MURCIA	16.03.98	15.000	RDL 338/90	082.1
300048553470	P. SIERRA	00258994	ARCHENA	20.02.98	50.000	RDL 338/90	083.1
300047202115	L. MEDINA	70052730	ARCHENA	15.03.98	5.000	RDL 338/90	083.3
30004824402	L. MEDINA	29062230	ARCHENA	15.03.98	5.000	RDL 338/90	083.3
300048924396	L. MEDINA	29082230	ARCHENA	15.03.98	50.000	RDL 338/90	083.1
300047176375	M. AJAJO	00005430	BLANCA	24.02.98	15.000	RDL 338/90	081.4
3000402521706	G. MARTINEZ	77360200	CAJASPARA	24.03.98	20.000	RD 1382	082
300040486570	J. ROSIQUE	22801748	CARTAGENA	03.04.87	10.000	LEY 30/1995	
300047282243	F. ALBA	22919128	CARTAGENA	27.03.98	70.000	RDL 338/90	081.3
3000402514880	M. PASCUA DE ROQUELME	22930834	CARTAGENA	28.03.98	30.000	RD 1382	082
300048909437	R. DIAZ	23014750	CARTAGENA	28.07.86	50.000	RDL 338/90	083.1
300048474903	J. NAVARRO	38430813	CARTAGENA	31.01.88	30.000	RDL 338/90	081.3
30004890392	M. MUÑOZ	77002709	HERAL	06.03.98	25.000	RDL 338/90	083.1
300047885655	A. MARTIN	23011034	BARRIO PERAL CARTA	27.03.98	15.500	RDL 338/90	082.1
30004808342	A. GARCIA	22898717	EL ALGAR	26.01.98	50.000	RDL 338/90	083.1
300047087676	M. JEREZ	22838789	EL ALGAR CARTAGENA	25.03.98	15.000	RD 1382	082
300047081443	R. GARCIA	23027203	EL ALGAR CARTAGENA	13.03.98	10.000	LEY 30/1995	
300047086630	CONTENEDORES ASTESA S.L.	83084898	LA MANGA CARTAGENA	11.02.88	100.000	OT 17/90	088.4
300047210188	A. GONZALEZ	22867775	POZO ESTRECHO	14.03.98	5.000	RDL 338/90	083.3
300048785773	R. GARCIA	33887350	CFUMI	04.01.88	10.000	LEY 30/1995	
300048851580	P. NAVARRO	48483225	CEIZA	25.03.98	15.000	RD 1382	081.1
300047030285	EXPLOIACIONES AGRICOLAS CU	83070099	FTE A. JAMO	17.03.98	20.000	RDL 338/90	081.3
300048778937	F. CARRILLO	23243358	OP. RIO LORCA	19.03.98	50.000	RD 1382	082.1
300047210747	"RAVENS S.L."	830295190	PO. PULPILLO LORCA	21.03.98	50.000	OT 17/90	088.4
300048745763	E. SABAR	00001343	LCS ALCAZAPES	20.01.98	25.000	RDL 338/90	081.3
300048829087	A. GONZALEZ	22831027	LCS ALCAZAPES	08.01.98	10.000	LEY 30/1995	
300048891579	G. NAVARRO	34803543	LCS ALCAZAPES	31.12.97	10.000	LEY 30/1995	
300047087839	G. NAVARRO	74557888	LCS ALCAZAPES	25.03.98	25.000	RDL 338/90	081.1
300047087640	G. NAVARRO	74567888	LCS ALCAZAPES	25.03.98	20.000	RDL 338/90	081.3
3000482523003	J. PEREZ	77440075	MALVARCON	29.03.98	30.000	RD 1382	082
300047286315	CRISTALFRIA AFRUMAL SL	830381502	MOLINA DE SEGURA	24.03.98	20.000	RDL 338/90	081.3
300047178810	P. FERNANDEZ	77063785	MOLINA DE SEGURA	04.03.98	15.000	RD 1382	082
300047176785	J. HIAJA	48421451	MOLINA DE SEGURA	23.03.98	5.000	RDL 338/90	083.3
300047252113	F. AMADOR	37453933	CF. CHORRICO MURCIA	05.03.98	30.000	RDL 338/90	081.3
300047087664	AUTORECAMIENTOS PAREDES SL	03005537	MURCIA	25.03.98	20.000	RDL 338/90	081.3
300047052558	J. NA. DONADO	02705315	MURCIA	05.02.98	10.000	LEY 30/1995	
300048856180	D. SARABIA	22278437	MURCIA	25.03.98	20.000	RD 1382	082.1
300048729745	F. RABADAN	22202872	MURCIA	07.01.98	10.000	LEY 30/1995	
300047258049	J. MARTINEZ	22438215	MURCIA	24.03.98	25.000	RDL 338/90	081.3
300047055833	A. MELO	22448245	MURCIA	03.03.98	10.000	LEY 30/1995	
300047264306	G. MUÑOZ	23100387	MURCIA	25.03.98	20.000	RDL 338/90	081.3
300047285311	J. GLADILUPE	27437486	MURCIA	20.03.98	30.000	RDL 338/90	081.3
300047448848	A. ESPINOSA	27464758	MURCIA	28.01.98	35.000	LEY 30/1995	
300047143804	J. GARCIA	34802781	MURCIA	17.03.98	5.000	RDL 338/90	083.3
3000472520398	F. MICOL	34812943	MURCIA	20.03.98	20.000	RD 1382	082
300048830180	P. CRISTO	43378274	MURCIA	16.03.98	2.000	RDL 338/90	083.3
300047284758	F. ORTIZ	48477728	MURCIA	16.03.98	10.000	LEY 30/1995	
300047148231	A. LOPEZ	48487561	MURCIA	20.03.98	2.000	RDL 338/90	083.3
3000472527450	J. MUÑOZ	74290032	MURCIA	28.03.98	40.000	RD 1382	082
300047184838	A. NICOLAS	74308485	MURCIA	19.03.98	15.000	RD 1382	082.1
300047188448	J. MUÑOZ S.L.	630238565	ALJERFALS	20.03.98	25.000	RDL 338/90	081.3
300047188480	L. SALAN	41984297	CABEZO DE TORRES	22.01.98	50.000	RDL 338/90	082.1
30004728862	A. TAYAN	30204404	CABEZO DE TORRES	20.03.98	50.000	RDL 338/90	081.3
300047001208	J. AMERO	34753100	CABEZO DE TORRES	18.03.98	50.000	RDL 338/90	082.1
300047262477	A. GARCIA	34814610	CABEZO DE TORRES	18.03.98	37.500	RDL 338/90	081.4
300047283314	A. MARINO	48483038	CABEZO DE TORRES	23.03.98	15.500	RDL 338/90	081.1
300047253050	A. MARTIN	48483038	CABEZO DE TORRES	23.03.98	25.000	RDL 338/90	082.1
300047010953	A. ALONSO	77500808	CABEZO DE TORRES	01.12.87	10.000	LEY 30/1995	
300047254722	J. ORENES	22342304	CABEZO TORRES	18.03.98	25.000	RDL 338/90	082.1
300047083581	J. VALERO	22422471	CHURRA	12.02.98	10.000	LEY 30/1995	
300047211235	M. LOPEZ	77508886	CHURRA	28.03.98	5.000	RDL 338/90	083.3
300047211273	M. LOPEZ	77508886	CHURRA	28.03.98	5.000	RDL 338/90	083.3
300047177331	M. LOPEZ	77508886	CHURRA	28.03.98	5.000	RDL 338/90	083.3
300047256361	J. GURIAO	34802365	COBATILLAS	30.02.98	25.000	RDL 338/90	081.3
300047058345	A. AYLLON	48480870	COBATILLAS	01.01.98	10.000	LEY 30/1995	
300047157356	J. MARTINEZ	27438458	EL RAAL	18.03.98	10.000	RD 1382	081
300048888524	J. LOPEZ	29011312	EL RAAL	12.02.98	10.000	LEY 30/1995	
300047254154	J. ALONSO	77508886	ESPARRAGO	02.12.87	10.000	LEY 30/1995	
300047032547	P. ORTIN	77462623	GUADALUPE	28.03.98	25.000	RDL 338/90	081.3
300047030060	E. DEL CERRO	52828807	JAVALI VEJO	06.03.97	120.000	LEY 30/1995	
300047258890	O. MUÑOZ	74247425	JAVALI VEJO	18.03.98	20.000	RDL 338/90	081.3
300047260089	F. CORRALAN	48433086	LA NOVA	14.03.98	10.000	LEY 30/1995	
300047211144	J. MONTEL	27470781	PUEBLA DE SOTO	22.03.98	15.500	RDL 338/90	081.1
300047185777	A. GARCIA	77542187	PUEBLA DE SOTO	22.03.98	25.000	RDL 338/90	081.3
300047258719	M. CANO	74313675	RAN. JOSE DE LA YEG	25.03.98	25.000	RDL 338/90	081.3
300047131707	J. MARTIN	48388541	SAN GONERA LA VERDE	18.03.98	15.500	RDL 338/90	081.1
300047131890	J. MARTIN	48388541	SAN GONERA LA VERDE	18.03.98	20.000	RDL 338/90	081.1
30004888498	F. SANJUAN	48425282	SAN GONERA SECA	23.03.98	25.000	RDL 338/90	081.1

EXPEDIENTE	DEMANDADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CANTIA. MON.	PRECEPTO	ART.
300047181438	FERRINHA SL	800353858	SANTA CRUZ	28.03.98	88.000	0121190	081.3
300047187387	A BARDOS	21474888	SANTA CRUZ	18.03.98	20.000	RDL 338/90	081.3
300046834451	A LOPEZ	22475362	SANMAGO FI MAYOR	20.03.98	25.000	RDL 338/90	081.3
300047083181	MUNOZ ALCARAZ SL	800468551	STGC Y ZARACHE	17.03.98	45.000	RDL 338/90	081.3
300047259748	R GOMARIZ	48393585	TORREAGÜERA	23.03.98	25.000	RDL 338/90	081.3
300048917290	V HERRERO	22327002	ZARAHODIA	16.03.98	20.000	RDL 338/90	081.3
300047254227	CRUZ COSTA BLANCA SL	810348324	PUERTO LUMBRENAS	18.03.98	75.000	RDL 338/90	081.3
300047181401	J ARIAS ANTON	22822893	SAN PEDRO YNATA	20.03.98	15.500	RDL 338/90	081.4
300047077191	R PEREZ	70137401	TORRE PACHECO	07.02.98	10.000	LEY 3011/85	081.3
300047088222	E JUBAFA	420412127	BALMORAS TORRE PAC	25.03.98	50.000	RDL 338/90	081.3
300048892345	A BOURKHAIS	812874365	ALCORN PACHECO	11.03.98	50.000	RDL 338/90	081.3
300048854830	B RUZ	02485139	QUEA	29.01.98	10.000	LEY 3011/85	081.3
300046878234	MUÑOZ SA	445079183	TALAYERA DE LA REINA	10.03.98	20.000	RDL 338/90	081.3
300047210206	A AGUADO	03805031	TELECO	19.03.98	50.000	RDL 338/90	081.3

Ministerio de Interior. Jefatura Provincial de Tráfico

6723 Notificación de iniciación de expedientes sancionadores.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

Murcia a 30 de abril de 1998.— El Jefe Provincial de Tráfico, V. Ricardo Estévez Vargas.

ART.º=Artículo; RDL=Real Decreto Legislativo; RD=Real Decreto; SUSP=Meses de suspensión.

EXPEDIENTE	DEMANDADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CANTIA. SUSP.	PRECEPTO	ART.
300046850534	E GARCIA	21494943	ALICANTE	06.03.98	10.000	117301/95	197.8
300047386880	CONSTRUCCIONES RUDIANA SL	803008406	ELICHE	11.02.98	330.000	0121190	197.8
300047265414	A BELCHI	21983788	ELICHE	24.03.98	45.000	RDL 338/90	081.3
300046784446	A LAFOESA	44361985	MONTFORT DE LIL	23.01.98	20.000	RDL 338/90	081.3
3000402524010	A YERPA	21511841	SAN JUAN DE ALCANTE	30.01.98	30.000	RD 1392	052
300047172357	A MARINIS	27176000	ALMERIA	14.03.98	50.000	RDL 338/90	081.3
300047084286	A GOMINO	37381352	LA LLANOSA	14.01.98	15.000	RDL 338/90	081.3
300046873534	A LOPEZ	22822893	ALBOLDF	11.03.98	25.000	RD 1392	052
300048751982	M ROMAN	24228789	EL FARQUE	06.04.98	5.000	RDL 338/90	059.3
300046751970	M ROMAN	24228789	EL FARQUE	01.04.98	50.000	RDL 338/90	081.3
300048751954	M ROMAN	24228789	EL FARQUE	01.04.98	5.000	RDL 338/90	059.3
3000471751058	A AMARIN	44292144	GUADALUPE	20.02.98	50.000	RDL 338/90	081.3
3000402524173	M CRISTO	23769707	MOTIL	31.03.98	20.000	RD 1392	052
300047177264	L CALLE	04405179	ALCALA DE HENARES	21.03.98	15.000	RD 1392	117.1
300047211828	J MUÑOZ	24069680	ARRAN	20.03.98	15.000	RD 1392	117.1
300046852968	J SANCIN	77589821	ARRAN	22.03.98	10.000	RD 1392	012.1
300047112210	A GARCIA	22972647	AGUILAS	11.03.98	15.500	RDL 338/90	081.3
300047113742	D PÉREZ	74410073	AGUILAS	17.03.98	15.000	RD 1392	117.1
300047182236	FRUTAS JAVILIS SL	83016320	ALCANTARILLA	02.04.98	45.000	RDL 338/90	081.3
300047343474	J VELAZQUEZ	22305967	ALCANTARILLA	25.03.98	25.000	RDL 338/90	081.3
300047212872	J RUIZ	22393504	ALCANTARILLA	27.03.98	50.000	RDL 338/90	081.3

[illegible]

BOLETÍN OFICIAL DE LA REGIÓN DE MURCIA

EXPEDIENTE	SANCCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CANTÍA MÚLT.	PRECEDENTE	ART.
300047254524	B. RUIZ	46407832	BAJON DE BENISOR	18.03.98	10.000	LEY 30/1995	
300047242331	E. DIAZ	27443407	BAJON DE SECA	31.03.98	25.000	RDL 339/90	061.3
300047030241	C. PLAZA	46304782	S. JOSE DE LA VEGA	17.03.98	5.000	RDL 339/90	059.3
3000402521839	M. ARIAS	22467196	SAN GONCALA LA VERDE	24.03.98	30.000	RD 13/92	052
300047042796	J. RAMOS	77502966	SAN GONCALA VERDE	26.03.98	50.000	RD 13/92	003.1
300047188882	A. HERNANDEZ	27457691	SANTA CRUZ	28.03.98	15.000	RD 13/92	113.1
300047188407	J. HUESCAR	34797192	SANTO DOMINGO	31.03.98	5.000	RDL 339/90	059.3
300047139081	M. GONZALEZ	74315522	TORREAGUERA	03.02.98	10.000	LEY 30/1995	
300047200031	GALINDO ESPINOSA	85008715	ZARAGOZA	26.03.98	30.000	RDL 339/90	061.3
300047031180	M. PEREZ	27453468	ZARAGOZA	18.03.98	5.000	RD 13/92	059.3
300047031136	F. SANCHEZ	48605597	ZARAGOZA	27.03.98	15.000	RD 13/92	113.1
300047031191	M. PEREZ	27453468	ZARAGOZA	16.03.98	5.000	RDL 339/90	059.3
30004741681	A. SANTIAGO	770071872	SAN JAVIER	14.03.98	50.000	RD 13/92	003.1
300047085678	M. GONZALEZ	41738983	SAN PEDRO PINAR	27.03.98	25.000	RDL 339/90	059.3
300047233291	J. ANDRADA	74326446	SANTOMERA	07.04.98	5.000	RDL 339/90	059.3
300047233282	J. ANDRADA	74326446	SANTOMERA	02.04.98	15.000	RD 13/92	113.1
300047087044	S. HERNANDEZ	630731794	TORRE PACHECO	31.03.98	25.000	RDL 339/90	059.3
300045832684	P. PEDRERO	22685719	TORRE PACHECO	16.03.98	50.000	RDL 339/90	060.1
300047095841	M. GONZALEZ	43705258	CASTELLANOS MORISCOS	03.02.98	47.000	LEY 30/1995	108.4
300047210814	J. GONZALEZ	78988189	VALENCIA	22.01.98	15.000	RD 13/92	109.1

Ministerio de Interior. Jefatura Provincial de Tráfico

6722 Notificación de Resoluciones.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente según la Disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones que no son firmes en vía administrativa podrá interponerse recurso ordinario dentro del plazo de un mes, contado a partir del día de la publicación del presente en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», ante el Director General de Tráfico, excepto cuando se trate de sanciones de cuantía inferior a diez mil pesetas recaídas en el ámbito de Comunidades Autónomas que comprendan más de una provincia, en cuyo caso la interposición será ante el Delegado del Gobierno en la Comunidad.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en periodo voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

Murcia a 24 de abril de 1998.— El Jefe Provincial de Tráfico, V. Ricardo Estévez Vargas.

ART.º=Artículo; RDL=Real Decreto Legislativo; RD=Real Decreto; SUSP=Meses de suspensión.

EXPEDIENTE	SANCCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CANTÍA MÚLT.	PRECEDENTE	ART.
300048725077	M. GOMEZ	21978491	ALICANTE	21.11.97	15.500	RDL 339/90	061.1
300048988136	F. PAREDES	21514428	ALICANTE	15.08.97	47.000	LEY 30/1995	108.4
3000402508598	E. SANCHEZ	74075572	ALICANTE	27.02.98	20.000	RD 13/92	052.
3000402485658	J. DIAZ MULLA	25128446	BENICOMIA	24.11.97	30.000	RD 13/92	052.
3000402432251	J. ANTON	27306309	ELCHE	28.12.97	20.000	RD 13/92	044.
3000402500627	M. LUCAS	74164105	ELCHE	03.03.98	20.000	RD 13/92	057.
300040756439	J. MIRALLES	22715150	ELDA	04.12.97	15.000	RD 13/92	113.1
300047162315	J. PARRA	21432271	JAVEA	21.12.97	15.500	RDL 339/90	061.1
300047151263	J. TOVAR	48357200	MOVIELLA	27.12.97	15.000	RD 13/92	173.
300046834385	J. CORTES	45560818	ORIHUELA	20.09.97	25.000	RDL 339/90	061.3
300047159730	J. LLAN	72527100	LA APARICION OHIVU	16.12.97	15.500	RDL 339/90	061.1
300048833171	A. VILLAR DEL SAZ	21223328	PETRE	15.01.98	25.000	RD 13/92	060.3
300046811011	A. BEKRAKH	22678236	PILAR DE LA HORADADA	31.12.97	25.000	RDL 339/90	060.1
3000402513786	R. BELCHI	72527429	PILAR DE LA HORADADA	21.02.98	10.000	RD 13/92	052.
300047077117	A. MALAJO	741185044	PILAR DE LA HORADADA	08.02.98	10.000	LEY 30/1995	
300047017783	J. PALAZON	27483219	PUERTO	19.12.97	20.000	RDL 339/90	061.3
300048657604	T. LAI	205335277	SAN VICENTE CASPES	21.10.97	15.000	RD 13/92	113.1
300047202683	A. FERNANDEZ	21485870	SANTA POLA	23.03.98	10.000	LEY 30/1995	
300047113288	F. CARCELES	23214305	TORREVEJA	19.02.98	18.000	RD 13/92	101.2A

REFERENTE	DENOMINACIÓN/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CANTIDAD SUBP.	PRECEPTO	ART.
300047059287	J CEBALLOS	44294057	LIBREVEJA	21.12.97	0,000	LEY 30/1995	
3000470507140	P JUTIZ	74202390	VILLENA	24.02.98	30,000	RD 13/92	052
300047155581	D RODRIGUEZ	05143852	ABADIAFFE	12.02.98	5,000	RD 13/92	167
300046705509	A BOLHARIN	X12055140	NAVO DE CAMPAÑA	10.11.97	50,000	RD 33/90	080.1
300048780108	INFRAESTRUCTURAS Y OBRAS E	AC4028977	ALMERIA	04.12.97	25,000	RD 33/90	061.3
300047188602	S GOMEZ	27252241	ALMERIA	07.03.98	5,000	RD 33/90	059.3
300047188760	J CALZADILLA	40592604	BARCELONA	14.01.98	0,000	LEY 30/1995	
3000402488528	I CASTELLA	48529553	MARTURRIAS	26.01.98	20,000	RD 13/92	052
300047185129	A RODRIGUEZ	24080128	MATARO	21.02.98	8,000	RD 13/92	107.2
300046747672	M HALLICOURT	X0231137X	VILADECANS	30.10.97	50,000	RD 33/90	080.1
300047260591	J DOMINGUEZ	14743270	FRANCIS	24.02.98	5,000	RD 13/92	117.1
300047510390	A EL KASNI	X0883482L	ALCOCESER	14.11.97	20,000	RD 13/92	052
300041308750	F TOMAS	52751018	GALDAR	25.05.97	20,000	RD 13/92	052
300046816563	A CUSAR	X3002070N	GRONA	11.11.97	25,000	RD 33/90	080.1
300048786463	J RODRIGUEZ	24285597	GRANADA	28.02.98	5,000	RD 13/92	031
300047508982	C FERNANDEZ	24118863	TORRE CARDELA	02.03.98	20,000	RD 13/92	044
300048873936	L FERNANDEZ	11372014	SIGLENZA	26.11.97	50,000	RD 13/92	003.1
300047261342	A ROMERO	28471498	AYACMONTE	24.02.98	5,000	RD 13/92	117.1
300042506160	J PEREZ	01883727	BOADILLA DEL MONTE	21.02.98	20,000	RD 13/92	062
300047304696	THANSPJHNS PEREYDOS MU	A2823428	MACRID	08.02.97	221,000	D121190	197.0
300048707488	H LUJ	4074737M	MACRID	02.11.97	20,000	RD 13/92	081.1
300046523688	A HAMMOURI	X1379014A	MACRID	14.12.97	50,000	RD 33/90	080.1
300042488642	J BARROSA	02082851	MACRID	30.01.98	20,000	RD 13/92	052
300047172989	E ESTEBAN	05218478	MACRID	22.02.98	18,000	RD 13/92	074.1
300047180871	E SALINAS	22289001	MACRID	27.02.98	15,000	RD 13/92	117.1
300047150948	J SANTIAGO	27425537	ABARAN	01.02.98	25,000	RD 33/90	081.3
300047153958	J SANTIAGO	27425537	ABARAN	01.02.98	15,000	RD 13/92	117.1
300047194811	J SANTIAGO	27425537	ABARAN	01.02.98	50,000	RD 13/92	084.1
300047135245	J MARTINEZ	21338823	AGUILAS	13.01.98	25,000	RD 33/90	081.3
300047145706	J SEGURA	23200534	AGUILAS	23.02.98	16,000	RD 13/92	117.1
300048728857	A JIMENEZ	23239580	AGUILAS	26.11.97	75,000	RD 13/92	013.1
300046844082	J VILCHEZ	23254338	AGUILAS	05.12.97	5,000	RD 33/90	059.3
300046844674	J VILCHEZ	23254338	AGUILAS	09.12.97	5,000	RD 33/90	059.3
300046844686	J VILCHEZ	23254338	AGUILAS	09.12.97	5,000	RD 33/90	059.3
300046844688	J VILCHEZ	23254338	AGUILAS	09.12.97	5,000	RD 33/90	059.3
300047113419	P GOMEZ	23263100	AGUILAS	21.02.98	5,000	RD 13/92	029.1
300046845444	P MUJINA	23278558	AGUILAS	04.03.98	10,000	RD 13/92	012.1
300046845708	M PEREZ	23278768	AGUILAS	13.03.98	4,000	RD 33/90	059.3
300046845661	J FRANCO	23285296	AGUILAS	06.02.98	25,000	RD 33/90	080.1
300046241551	J MORENO	48471485	AGUILAS	08.03.98	50,000	RD 33/90	080.1
300046252832	F SEVILLA	22301388	ALCANTARILLA	01.03.98	30,000	RD 13/92	052
300046809819	T SOTO	27348871	ALCANTARILLA	29.11.97	15,000	RD 13/92	167
300046250981	J LIPAZ	22441181	ALCANTARILLA	07.03.98	30,000	RD 13/92	052
300047197443	J SANTIAGO	26442772	ALCANTARILLA	01.03.98	5,000	RD 33/90	059.3
300047197457	J SANTIAGO	26442772	ALCANTARILLA	01.03.98	5,000	RD 33/90	059.3
3000402508835	M MARTINEZ	48428017	ALCANTARILLA	01.03.98	20,000	RD 13/92	052
300046845181	M TURIAS	48511443	ALCANTARILLA	29.12.97	25,000	RD 33/90	080.1
300047090470	J MARTINEZ	48544736	ALCANTARILLA	12.02.98	25,000	RD 33/90	080.1
300046720432	S PEREZ	52800240	ALCANTARILLA	04.01.98	75,000	RD 13/92	020.1
3000402508283	J MARTINEZ	52800240	ALCANTARILLA	28.02.98	20,000	RD 13/92	052
300046869855	P MORENO	52801318	ALCANTARILLA	09.10.97	10,000	LEY 30/1995	
300046881783	P MORENO	52801318	ALCANTARILLA	12.10.97	10,000	LEY 30/1995	
300047147845	J VILCHEZ	52802039	ALCANTARILLA	06.02.98	5,000	RD 33/90	059.3
300047185223	A SOTO	52802039	ALCANTARILLA	01.03.98	15,000	RD 13/92	167
300046832635	J RASTIUA	52827584	ALCANTARILLA	03.03.98	15,000	RD 13/92	146.1
300047133040	L TORRANDEZ	52828425	ALCANTARILLA	20.01.98	50,000	RD 33/90	080.1
3000402508544	A TELERA	7679108	ALCANTARILLA	01.03.98	50,000	RD 13/92	052
3000402499123	R FOVEGA	25047725	ALGJAZAS	01.02.98	30,000	RD 13/92	057
300046874563	J ALMELA	25081865	ALGJAZAS	29.11.97	30,000	RD 33/90	081.3
300046895641	M LOPEZ	52816413	ALGJAZAS	25.11.97	10,000	LEY 30/1995	
300047185122	M KANE	X1283251M	ALHAMA DE MURCIA	08.12.97	15,000	RD 13/92	117.1
300047185134	M KANE	X1283251M	ALHAMA DE MURCIA	09.12.97	50,000	RD 33/90	080.1
300046779610	A FARGOUD	X1344714M	ALHAMA DE MURCIA	23.11.97	15,000	RD 13/92	146.1
300046818048	A AISSADUI	X2057510V	ALHAMA DE MURCIA	13.11.97	75,000	RD 33/90	080.1
300046818083	A AISSADUI	X2057510V	ALHAMA DE MURCIA	13.11.97	15,000	RD 13/92	118.1
300046818150	A AISSADUI	X2057510V	ALHAMA DE MURCIA	13.11.97	20,000	RD 33/90	081.1
300047171764	M DEL BANC	22977246	ALHAMA DE MURCIA	06.02.98	15,000	RD 13/92	117.1
300046762883	P MARTINEZ	62829874	ALHAMA DE MURCIA	28.11.97	10,000	LEY 30/1995	
300047147120	A CRUZ	60816072	BENEL	11.02.98	25,000	RD 33/90	081.3
300047011728	A APARICIO	74343812	DOVEL	01.12.97	70,000	RD 33/90	081.3
300047082289	A FERNANDEZ	77520515	RENIH	25.02.98	15,000	RD 13/92	151.2
300047133287	A LIRBAH	X1457280T	RAJGUERO LA VILLA	28.01.98	50,000	RD 33/90	080.1
300046751583	PARRA DE PAULA SL	B30093058	RIADIA	18.02.98	30,000	RD 33/90	081.3
300047157277	A MOLINA	22432212	BLANCA	02.03.98	15,000	RD 13/92	151.2
300047188883	D GARCIA	77518536	BLANCA	22.02.98	50,000	RD 33/90	080.1
300046850194	A TORRANO	77709140	BLANCA	27.11.97	15,000	RD 13/92	146.1
300046850182	A TORRANO	77709140	BLANCA	27.11.97	15,000	RD 13/92	146.1
300042505788	G SANCHEZ	74733384	BULAS	20.02.98	20,000	RD 13/92	052
300047198790	A ABEL	77570084	BULAS	21.02.98	2,000	RD 33/90	059.3
30004728197	F MEYRA	77511282	CALASPARRA	18.2.97	11,000	LEY 30/1995	
300047070581	CONSTRUCCIONES OVERLAY SL	B30070822	CARTAGENA	09.01.98	15,000	RD 33/90	081.1
300047087239	MARCO SEDAN COOPERATIVA	F30703588	CARTAGENA	22.2.97	25,000	RD 33/90	081.3

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENF. F.	LOCALIDAD	FECHA	CANTIDAD SUBT.	PRECEPTO	ART.
300048827202	T MAC-III	112998367	CARTAGENA	11/12/97	50.000	RDL 330/90	050.1
300048724832	A CASAU	21168154	CARTAGENA	20/11/97	15.500	RDL 330/90	081.1
30004707075	F GIMENEZ	22754868	CARTAGENA	03.02.98	10.000	LEY30/1995	
3000488272121	A GALLEGO	22857366	CARTAGENA	17.12.97	26.000	RDL 330/90	081.3
300048827265	C CONESA	22977950	CARTAGENA	17.12.97	10.000	LEY30/1995	
300047506560	F FERRANDO	22853877	CARTAGENA	23.02.98	30.000	RD 13/92	052.
300047507965	E HINOJOSA	22850762	CARTAGENA	27.02.98	20.000	RD 13/92	052.
300048809563	J SANCHEZ	22857807	CARTAGENA	05.02.98	5.000	RDL 330/90	050.3
300047081546	F NAVARRO	22935298	CARTAGENA	21.02.98	50.000	RD 13/92	052.1
300048816354	A PASCUAL DE ROJELME	22838896	CARTAGENA	02.03.98	30.000	RD 13/92	050.
300048819198	J AZOFRA	22946192	CARTAGENA	22.02.98	25.000	RDL 330/90	050.1
300047080931	A DIAZ	22955252	CARTAGENA	24.02.98	15.000	RD 13/92	117.1
300042508908	A MIRA	22954438	CARTAGENA	02.03.98	50.000	RD 13/92	050.
300047079151	V PEREZ	22960833	CARTAGENA	23.02.98	15.000	RD 13/92	117.1
300048808464	E HERNANDEZ	22967026	CARTAGENA	04.03.98	1.000	RD 13/92	050.3
300048808452	E HERNANDEZ	22967026	CARTAGENA	04.03.98	25.000	RDL 330/90	050.1
300042514208	C LOPEZ	22973911	CARTAGENA	22.02.98	40.000	RD 13/92	050.
300042513780	A MADRUGA	22974653	CARTAGENA	21.02.98	20.000	RD 13/92	052.
300048876638	P MURCIA	22978438	CARTAGENA	04.03.98	80.000	LEY30/1995	
300042514151	F GARCIA	22980234	CARTAGENA	22.02.98	20.000	RD 13/92	052.
300048829764	P FERNANDEZ	22983768	CARTAGENA	20.12.97	35.000	RD 13/92	151.2
300048748825	F HERNANDEZ	22984730	CARTAGENA	14.02.98	50.000	RDL 330/90	080.1
300047083798	C GARCIA	22991734	CARTAGENA	03.03.98	15.000	RD 13/92	117.1
30004882486	A MARTINEZ	22994931	CARTAGENA	18.02.98	50.000	RDL 330/90	080.1
300047083142	D ALONSO	22998358	CARTAGENA	02.03.98	50.000	RDL 330/90	080.1
300047083154	D ALONSO	22998358	CARTAGENA	02.03.98	15.000	RD 13/92	117.1
3000488231411	A PEREZ	22998471	CARTAGENA	01.12.97	25.000	RDL 330/90	081.3
300048823272	J RUIZ	22999304	CARTAGENA	28.11.97	20.000	RDL 330/90	081.1
300047080177	J GOMEZ	22999528	CARTAGENA	23.02.98	50.000	RDL 330/90	080.1
300047074498	M HERRANZ	23001962	CARTAGENA	07.02.98	10.000	LEY30/1995	
300048805821	A GARCIA	23013679	CARTAGENA	20.12.97	10.000	LEY30/1995	
300048902538	J SANTIAGO	23031075	CARTAGENA	18.12.97	50.000	RDL 330/90	080.1
300042511772	J HITEGA	23414128	CARTAGENA	19.02.98	30.000	RD 13/92	052.
300048828170	O SANTIAGO	34759118	CARTAGENA	24.12.97	10.000	RD 13/92	012.1
300048805751	J CAMPOS	34809675	CARTAGENA	11.12.97	10.000	LEY30/1995	
300047081030	T RUIZ	74157490	CARTAGENA	22.02.98	75.000	RD 13/92	080.1
30004887070752	MISSARCHI	X20947507	BARRIO PERAL CARTA	04.11.97	15.000	RD 13/92	117.1
300048825450	A MARIN	23011034	BARRIO PERAL CARTA	18.12.97	25.000	RD 13/92	010.5
300045419037	F RUIZ	23038724	BARRIO PERAL CARTA	19.10.96	100.000	LEY30/1995	
300042514745	J LOPEZ	08839715	BDA HISPANOCAMERICA	17.02.88	20.000	RD 13/92	052.
300048827817	J LOPEZ	23038724	BDA HISPANOCAMERICA	03.12.97	50.000	RDL 330/90	080.1
300048827958	A DE LARDO	22969401	BDA S GINES CARTAG	13.12.97	25.000	RDL 330/90	081.4
300048827959	A CRUSSAP	X20020708	EL A. GAR CARTAGENA	04.12.97	50.000	RDL 330/90	080.1
300047037273	R GARCIA	23022303	EL A. GAR CARTAGENA	27.02.98	15.000	RD 13/92	052.
300048825448	I ARDIZ	22951248	LA ALFONSO	22.12.97	25.000	RDL 330/90	080.1
300042513836	A EL ARDO	22964985	LOS BARREROS	02.03.98	20.000	RD 13/92	050.
300048825448	I ALONSO CARTAGENA	A30686147	LOS BARREROS CARTA	17.12.97	20.000	RDL 330/90	080.1
300047080271	A DOMESA	22967775	POZO ESTRECHO	22.11.97	47.000	LEY30/1995	
300102627057	M JIMENEZ	50084015	SANTA ANA CARTAGENA	02.08.97	25.000	RDL 330/90	080.1
300047196597	GARCIA TARA 54	H37204804	CELEGIA	18.02.98	45.000	RDL 330/90	081.3
300042515044	A AMOR	22473951	CELEGIA	06.02.98	28.000	RD 13/92	052.
300046725120	A PEREZ	52812282	CELEGIA	04.12.97	5.000	RDL 330/90	081.1
300047197737	I AREVALO	74434258	CELEGIA	18.02.98	10.000	LEY30/1995	
300046727451	J GARCIA	77453489	EL JI	14.12.97	30.000	RDL 330/90	081.3
300047030400	J SANCHEZ	22961248	CEJT	06.02.98	25.000	RDL 330/90	080.1
3000488254552	J MART	29064533	CEJT	29.11.97	16.000	RD 13/92	052.
300047187670	T CERNADRE	52814500	CEJT	09.02.98	16.000	RD 13/92	077.
300047220081	D GARCIA	27523291	CIEZA	23.02.98	25.000	RD 330/90	080.1
300048827036	J PEREZ	74338236	PORTUJA	12.07.97	50.000	RD 330/90	080.1
300046037024	J PEREZ	74338236	PORTUJA	12.07.97	50.000	RD 13/92	020.1
300046870207	B BENSAQU	X1302871	FUENTE ALAMO	25.11.97	25.000	RD 330/90	080.1
300046820219	B BENSAQU	X1302871	FUENTE ALAMO	25.11.97	25.000	RD 330/90	081.3
300046813574	M RD	X1343818K	FUENTE ALAMO	31.10.97	25.000	RD 330/90	081.1
300046814887	B TENNAN	X1347113P	FUENTE ALAMO	08.12.97	50.000	RD 330/90	080.1
300046825047	B TENNAN	X1347113P	FUENTE ALAMO	05.12.97	50.000	RD 13/92	020.1
300046820189	A JED	X1349773T	FUENTE ALAMO	24.11.97	25.000	RD 330/90	080.1
300046825025	L AGHOURI	X2085805F	FUENTE ALAMO	30.08.97	25.000	RD 330/90	080.1
300046829472	J GARCIA	22443480	TALLANTE FT. A. RMO	22.12.97	5.000	RD 330/90	059.3
300047182418	J GUARDIA	22240385	JUMILLA	28.12.97	25.000	RD 330/90	081.3
300047186509	L MARTINEZ	28347428	JUMILLA	08.12.98	50.000	RD 330/90	080.1
300042507760	J ALICIA	29370361	JUMILLA	27.02.98	30.000	RD 13/92	057.
300047082844	A LOPEZ	74294878	JUMILLA	07.01.98	5.000	RD 330/90	059.3
300047083532	A LOPEZ	74294878	JUMILLA	07.01.98	5.000	RD 330/90	059.3
300047155130	C HERRERA	74371897	JUMILLA	03.02.98	15.000	RD 13/92	117.1
300047005015	J MEROLO	22977790	LA UNION	09.12.97	25.000	RDL 330/90	080.1
300047079140	J CASERO	22828668	LA UNION	23.02.98	15.000	RD 13/92	117.1
300048823743	F FERNANDEZ	23004123	LA UNION	08.03.98	50.000	RDL 330/90	080.1
300047005155	A SANTIAGO	23021138	LA UNION	25.02.98	50.000	RDL 330/90	080.1
300047005027	J SANTIAGO	23029541	LA UNION	19.12.97	50.000	RDL 330/90	080.1
300047184130	F BANDA	08178858	LAS TORRES COTILLAS	24.12.97	15.000	RD 13/92	117.1
3000488207471	C BANO	22408422	LAS TORRES COTILLAS	04.12.97	75.000	RDL 330/90	081.1
3000487798277	R FERNANDEZ	23040458	LAS TORRES COTILLAS	01.12.97	15.000	RDL 330/90	081.1

EXPEDIENTE	NOMBRE	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CANTIDAD	COMP.	PORTE	ACT.
300048928675	J RODRIGUEZ	34838517	MURCIA	28.12.97	100.000		LEY30/1985	
300048725429	R MUÑOZ	34832928	MURCIA	30.11.97	10.000		RD 1382	042.1
300048907880	J INOCENCIO	34832950	MURCIA	28.02.98	30.000		RD 1382	052.
300048916557	A GARRIDO	48380190	MURCIA	02.03.98	5.000		RD 1385	058.3
300048937470	F GILLES	48402905	MURCIA	09.12.97	15.500		RD 1385	051.1
300047063465	A GARRIDO	48485547	MURCIA	15.02.98	5.000		RD 1385	058.3
300048912479	D ESTEVEZ	48487143	MURCIA	28.11.97	5.000		RD 1385	058.3
300047066132	J SANCHEZ	48485215	MURCIA	27.11.97	10.000		LEY30/1985	
300047178715	J MOLINA	52811830	MURCIA	12.02.98	15.000		RD 1387	117.1
300047167371	J MARTINEZ	74432086	MURCIA	29.12.97	15.000		RD 1382	117.1
300047178922	J NAVARRO	77538846	MURCIA	05.03.98	15.000		RD 1382	117.1
300047068677	J CAMPILLO	48485185	ALGEZAR	12.12.97	10.000		LEY30/1985	
300047069032	A PAGAN	22456594	ALAJER	02.03.98	20.000		RD 1382	052.
300047251197	J BAL. ESTER	34826388	ALOLERIAS	01.03.98	5.000		RD 1385	058.3
300047251186	J BAL. ESTER	34826388	ALOLERIAS	01.03.98	5.000		RD 1385	058.3
300047251173	J BAL. ESTER	34826388	ALOLERIAS	01.03.98	50.000		RD 1385	058.3
300047063888	H NESAQUIC	K7086880	BALSICAS	24.09.97	50.000		RD 1385	058.3
300047063884	J SANCHEZ	48383707	BENAJAN	28.07.98	15.000		RD 1382	118.1
300047063767	A FRUTOS	48478830	BENAJAN	16.05.97	2.000		RD 1385	058.3
300047063748	A CANUAS	48485100	BENAJAN	04.10.97	10.000		LEY30/1985	
300047142380	J SANCHEZ	77485995	CARRETO DE TORRES	11.02.98	10.000		LEY30/1985	
300047063770	F CASTILLO	34785236	CABEZO DE TORRES	19.12.97	25.000		RD 1385	051.3
300047063722	M PEREÑIGUEZ	34795295	CABEZO DE TORRES	31.12.97	16.000		RD 1382	100.
300047063720	M PEREZ	48487815	CABEZO DE TORRES	24.03.98	10.000		LEY30/1985	
300047063758	M GARCIA	74267274	CABEZO DE TORRES	14.11.97	30.000		RD 1385	051.3
300047173000	F SANCHEZ	77530836	CABEZO DE TORRES	25.02.98	5.000		RD 1382	051.
300047063708	M CAYALAN	96833788	CABEZO DE TORRES	28.02.98	5.000		RD 1382	051.
300047063783	A SERRANO	48480863	CASILLAS	21.11.97	25.000		RD 1382	051.1
300047063754	M LOPEZ	77538885	CHURRA	02.01.98	15.000		RD 1382	117.1
300047063710	J SANCHEZ	22331362	COBAYAS	09.02.98	45.000		RD 1385	051.3
300047063737	J SERRANO	34794118	CUATRO VILLAS	27.11.97	10.000		LEY30/1985	
300047063729	F NERA	52516836	CUATRO VILLAS	30.12.97	10.000		LEY30/1985	
300047063780	J JIMENEZ	22404573	EL PALMAR	07.12.97	25.000		RD 1385	051.3
300047154586	C GONZALEZ	77485995	EL PALMAR	28.01.98	15.000		RD 1382	157.
300047159273	J FERNANDEZ	27480786	EL PALMAR	15.12.97	25.000		RD 1385	051.3
300047063733	J PERALTA	77485995	EL PALMAR	06.03.98	20.000		RD 1382	052.
300047159298	E CAMPILLO	34785183	EL PALMAR	19.12.97	25.000		RD 1385	051.1
300047154529	V DARRICA	34813173	EL PALMAR	22.02.98	15.000		RD 1382	117.1
300047159054	J TOVAR	34815835	EL PALMAR	24.02.98	15.000		RD 1382	118.1
300047063782	M LATONNE	50831856	EL PALMAR	25.02.98	30.000		RD 1382	051.
300047063787	J SAGRE	74275863	EL PALMAR	16.12.97	15.000		RD 1382	144.1
300047063785	J MARTINEZ	48487145	EL PUNTAL	20.02.98	1.000		RD 1385	058.3
300047063774	J NICOLAS	48487808	EL PUNTAL	21.02.98	15.000		RD 1382	118.1
300047131000	S PEREZ	77485995	EL PUNTAL	25.02.98	15.000		RD 1382	121.1
300047063770	J SANCHEZ	27483835	EL PUNTAL	07.12.97	20.000		RD 1382	048.
300047077858	A JUAREZ	34825911	EL PUNTAL	20.02.98	15.000		RD 1382	117.1
300047136137	M JIMENEZ	48485835	EL PUNTAL	28.02.98	15.000		RD 1382	118.1
300047063780	A NAVARRO	48485114	EL PUNTAL	28.02.98	25.000		RD 1382	051.1
300047021331	A ALCARAZ	21998680	ESPINARDO	17.11.97	5.000		RD 1385	058.3
300047021318	A ALCARAZ	21998680	ESPINARDO	17.11.97	5.000		RD 1385	058.3
300047021317	J BELLAS	22408630	ESPINARDO	24.02.98	20.000		RD 1382	052.
300047063789	A ORTIZ	34786885	ESPINARDO	24.02.98	50.000		RD 1385	058.3
300047063780	M CARRASCO	34827208	ESPINARDO	23.12.97	25.000		RD 1385	058.3
300047063785	A BARRAL	27485995	ESPINARDO	05.01.98	50.000		RD 1385	072.3
300047063781	A BARRAL	27485995	JAVALI NUEVO	26.02.98	20.000		RD 1382	052.
300047063781	J GAMARRA	48426885	JAVALI NUEVO	18.12.97	10.000		LEY30/1985	
300047063787	F SANCHEZ	52828023	JAVALI NUEVO	24.02.98	15.000		RD 1382	118.1
300047136882	A VITO	77522440	JAVALI NUEVO	21.02.98	25.000		RD 1385	051.3
300047063787	J LOPEZ	62802220	JAVALI VIEJO	22.11.97	15.000		RD 1382	143.1
300047136704	A BARRAL	27485995	JAVALI VIEJO	17.12.97	25.000		RD 1385	051.3
300047063772	M MICO	22427447	LA A. BARRAL	26.02.98	20.000		RD 1382	051.
300047063782	A GARCIA	34813293	LA A. BARRAL	09.01.98	20.000		RD 1385	051.1
300047063787	P MARTINEZ	48485940	LA A. BARRAL	11.02.98	20.000		RD 1385	051.3
300047063773	F SAN MATEO	22447292	LA A. BARRAL	04.02.98	10.000		LEY30/1985	
300047063778	M BOUTRACQUE	47391891	LOBOSILLO	07.12.97	50.000		RD 1385	058.3
300047063777	M MORALES	27463795	LOS CARRILES	16.12.97	25.000		RD 1385	051.3
300047063782	M LOPEZ	27474421	LOS CARRILES	28.02.98	15.000		RD 1382	117.1
300047063787	D HERNANDEZ	18402848	LOS CARRILES	28.02.98	15.000		RD 1382	118.1
300047259741	J MATEO	74280469	LOS CARRILES	23.03.98	10.000		LEY30/1985	
300047161657	P CHACON	22457818	LOS CARRILES	12.12.97	25.000		RD 1385	051.3
300047162727	M SANCHEZ	48427454	LOS CARRILES	01.03.98	15.000		RD 1382	146.
300047134447	J GARCIA	28350978	LOS CARRILES	17.02.98	10.000		LEY30/1985	
300047063780	J NICOLAS	34813974	LOS CARRILES	28.11.97	25.000		RD 1385	051.3
300047212860	I GOMEZ	34815863	LOS CARRILES	27.03.98	10.000		LEY30/1985	
300047063780	J SERRANO	34815863	LOS CARRILES	24.12.97	10.000		LEY30/1985	
300047170705	F GARCIA	70953448	LOS CARRILES	08.01.98	30.000		RD 1385	051.3
300047063780	D ATANUE	K1377880	SANTA CRUZ MURCIA	18.12.97	60.000		RD 1385	058.3
300047063788	J LOPEZ	34829447	SANTIAGO EL MAYOR	16.12.97	15.000		RD 1382	144.1
300047063785	V. LALLUCGA	C1117357	SAN VICENTE	27.12.97	20.000		RD 1382	051.
300047063788	A MORENO	27968548	TORREAGUERA	07.12.98	50.000		RD 1385	058.3
300047063783	L FERNANDEZ	34786370	TORREAGUERA	02.12.98	50.000		RD 1385	058.3
300047164700	L FERNANDEZ	34786370	TORREAGUERA	08.12.98	50.000		RD 1385	058.3

EXPEDIENTE	ENCARGADO/A	IDENTIFIC.	SOCIEDAD	FECHA	CANTIDAD	SUSP.	PRECEDENTE	ART.
300047258845	J ESPACA	34313988	FORREAGUERA	02.03.98	5.000		ROL 33890	059.3
300047258846	J NUÑEZ	48487550	FORREAGUERA	19.11.87	10.000		LEY 30/1995	
3000471132536	J REINA	48490314	ZARAGOZA	18.12.87	10.000		LEY 30/1995	
300047050448	B BENHAMMADI	X20492387	ZENETA	28.01.98	50.000		ROL 33890	083.1
300048888240	J NAVARRO	74.342584	ZENETA	15.02.98	15.000		ROL 33890	154
300047251433	J FERNANDEZ	77508201	ZENETA	03.03.98	5.000		ROL 33890	059.3
300047251844	J FERNANDEZ	77508201	ZENETA	03.03.98	5.000		ROL 33890	059.3
300048790115	F MIRAVETE	23211538	FUERTO LUMERERAS	19.10.87	25.000		ROL 33890	080.1
300048744070	J FARRINO	23257308	FUERTO LUMERERAS	09.12.87	15.500		ROL 33890	081.1
300047113136	J ZARAGOZA	23257308	FUERTO LUMERERAS	12.02.98	10.000		LEY 30/1995	
300046813720	E CHOURRI	X20912704	SAN JAVIER	10.11.87	25.000		ROL 33890	080.1
300048888240	A PACILLO	21350445	SAN JAVIER	15.12.87	15.500		ROL 33890	081.1
300047181830	M CASTELLON	22975521	SAN JAVIER	27.07.88	15.000		ROL 33890	074.1
300047078341	J ORTEGA	51358816	SAN JAVIER	09.02.98	15.000		ROL 33890	081.4
3000402530884	R BAYO	27453181	SANTIAGO DELA RE	27.02.98	30.000		ROL 33890	052.
3000402530884	J ORTEGA	01968851	SAN PEDRO PINATAR	09.02.98	30.000		ROL 33890	052.
300047078341	J SAURA	22892303	SAN PEDRO PINATAR	01.03.98	25.000		ROL 33890	073.1
3000402530884	M PELAYO	22963319	SAN PEDRO PINATAR	24.11.87	30.000		ROL 33890	050
3000402530884	G CAMO	22974907	SAN PEDRO PINATAR	22.02.98	30.000		ROL 33890	052.
300046825280	A FARRINO	23015307	LA PAGAN	08.03.98	50.000		ROL 33890	080.1
300046825280	B SAavedra	00588327	LA PAGAN S. PEDRO P	27.11.87	25.000		ROL 33890	081.1
300046727937	A EL FARUA	X20991124	SANTOMERA	05.11.87	25.000		ROL 33890	080.1
300046727944	A EL FARUA	X20991124	SANTOMERA	05.11.87	20.000		ROL 33890	081.1
3000402530884	J RUBIO	74315472	SANTOMERA	03.03.98	30.000		ROL 33890	050
300047113116	Y SANCHEZ	48998752	LA MATANZA	24.02.88	15.000		ROL 33890	118.1
300046827809	M ABCO	X1294684	LOS PACHECO	15.12.87	25.000		ROL 33890	080.1
300046813070	A RUCHEMUNIA	X14143354	TORRE PACHECO	01.11.87	25.000		ROL 33890	020.1
300046823920	O ALIAGAUI	X14435584	TORRE PACHECO	20.11.87	60.000		ROL 33890	080.1
300046823920	M CAPRILLO	22958345	TORRE PACHECO	18.02.98	15.000		ROL 33890	148.1
300047077464	J AZMERC	22956006	TORRE PACHECO	08.02.98	15.000		ROL 33890	117.1
300047075984	J FERNANDEZ	24154890	TORRE PACHECO	12.02.98	25.000		ROL 33890	083.1
300047080403	A HELIN	74358850	LOS PACHECO	22.02.98	2.000		ROL 33890	059.3
300047080403	A HELIN	74358850	LOS PACHECO	22.02.98	75.000		ROL 33890	020.1
300047080403	O GONCZ	22853792	LOS PACHECO	18.02.98	30.000		ROL 33890	087.
300046888240	A CHATAR	X20837328	LOS MERIDIANOS TORRE P	19.11.87	50.000		ROL 33890	080.1
300046818885	A CHATAR	X20837328	LOS MERIDIANOS TORRE P	11.11.87	25.000		ROL 33890	080.1
300046818885	H HALL	X23075164	ROLDAN	09.12.97	15.000		ROL 33890	007.2
300047079412	M HALL	X23075164	ROLDAN	16.02.98	50.000		ROL 33890	080.1
300047079412	J CALLEJA	23217803	TOTANA	23.02.98	20.000		ROL 33890	052.
300046888240	J CANOVAS	23267830	TOTANA	17.02.88	15.000		ROL 33890	148.1
300047075316	R FERNANDEZ	22088852	YECLA	27.02.98	20.000		ROL 33890	052.
300047075316	J GARCIA	22342168	YECLA	08.02.98	47.000		ROL 33890	138.1
300047075316	M OQUENDO	29087338	YECLA	24.02.98	50.000		ROL 33890	087.1
300046758578	J OQUENDO	29087338	YECLA	20.11.87	25.000		ROL 33890	081.1
300047075316	F ALIAGA	29088825	YECLA	27.02.98	20.000		ROL 33890	052.
300046709825	L MARCO	79088845	YECLA	19.12.87	10.000		LEY 30/1995	
300047075316	A IBANEZ	29071083	YECLA	23.02.98	20.000		ROL 33890	052.
300046758104	R SALA	48562911	YECLA	02.12.87	5.000		ROL 33890	059.3
300046824523	O PRIETO	05812855	SEVILLA	01.12.87	10.000		ROL 33890	138.
300047075316	Z LITANIE	22242134	SEVILLA	17.02.88	15.000		ROL 33890	108.1
300046744084	SEGOVIA S.A.	440127425	LA LASTRILLA	04.12.97	47.000		ROL 33890	198.1
300042499488	CIBANES	19174019	SAN SEBASTIAN	02.02.98	40.000		ROL 33890	052.
300047113259	R SANCHEZ GUALADO	22624654	CATARRIO	20.02.98	15.000		ROL 33890	117.1
300042499488	A GUEROLA	85307804	GRAN DE GANDIA	25.01.88	30.000		ROL 33890	048.
300047113106	V MARINER	73535189	PIZARRA	29.02.98	18.000		ROL 33890	132.2
300046813853	A BELLAJUI	X13081175	REQUENA	08.11.87	25.000		ROL 33890	081.1
300047250322	V AMADOR	48433607	PUERTO SAGUNTO	27.02.98	50.000		ROL 33890	081.1
300042507128	J PEDROCHE	22483873	VALENCIA	24.02.98	30.000		ROL 33890	052.
300046728522	A MARTINEZ	22520018	VALENCIA	18.12.87	10.000		LEY 30/1995	
300047059381	A CASTRO	22553521	VALENCIA	05.12.87	20.000		ROL 33890	081.1
300047078341	I GOMEZ	09252688	VALLADOLID	21.07.98	75.000		ROL 33890	081.1
300047078341	T GOMEZ	09252688	VALLADOLID	21.02.98	15.000		ROL 33890	171.1
300048781160	J MORENO	12253055	VALLADOLID	15.12.87	10.000		ROL 33890	081.1
300046744084	O ARANDA	25157261	A. AGON	13.09.87	15.500		ROL 33890	081.1
300042508289	B ARANDA	70991050	ZARAGOZA	03.03.98	30.000		ROL 33890	052.

III. Administración de Justicia

Primera Instancia e Instrucción número Dos de Caravaca de la Cruz

6993 Expediente de dominio número 298/96. Cédula de notificación y citación.

En el expediente de dominio 298/96, promovido por don Antonio Soler Bautista y doña Rosario Reales Fernández, se ha dictado la siguiente

Propuesta de Providencia de la Secretario señora Mellado Sánchez. En Caravaca de la Cruz a ventiocho de marzo de mil novecientos noventa y ocho.

El anterior escrito que presenta el pormoviente del expediente únase al mismo donde surtirá sus efectos, y cítese a don José Antonio Ruiz Urrea o a sus herederos, para que puedan comparecer ante este Juzgado en el plazo de diez días de ser citado o de la publicación de edictos para hacer las alegaciones a que su derecho conviniere; óigase a los herederos del anterior titular catastral Juan José Ruiz Fernández, Joaquín Ruiz Navarro, calle Torre Molina, 74, La Albatalía, Francisco Ruiz Navarro, calle Torre Molina, 74, La Albatalía, Francisco Ruiz Navarro, calle Angustias, 2, de Murcia y Juana María Ruiz Navarro, calle Segovia, 31, 2.º izquierda, de Madrid o a sus causahabientes a fin de acreditar a quien le adquirió la finca, debiendo aportar el título de adquisición.

La finca registral objeto:

Urbana: Casa en la Villa de Calasparra, calle del Manzano, 7, compuesta de dos pisos, con varias habitaciones, en una superficie de ciento doce metros y setenta y un decímetros cuadrados. Linda: derecha entrando, José Sola Navarro, hoy Francisco Soler Bautista; izquierda, Teresa Abril Navarro; espalda, Josefa Carrasco Fernández, hoy sus herederos; frente, calle de situación. Actualmente en estado ruinoso.

Título: Pertenece la descrita finca a los señores comparecientes, por compra constante el matrimonio a doña Ana Navarro Hurtado, en escritura otorgada ante mí el día 4 de agosto de 1995, bajo el número 500 de Protocolo.

Para llevar a efecto lo acordado, líbrese exhortos a los Juzgados de Murcia y Madrid y edicto que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», tablón anuncios del Ayuntamiento y Juzgado de Calasparra y diario de mayor difusión de la provincia, despachos todos que se entregarán al promoviente para que cuide de su diligenciado.

Así lo propongo y firmo doy fe. Conforme, la Juez. Siguen firmas y rúbricas.

Y para que conste y proceder a la difusión acordada, libro el presente que firmo en Caravaca de la Cruz a ventiocho de marzo de mil novecientos noventa y ocho.—La Secretario.

Primera Instancia número Tres de Cartagena

6995 Juicio Art. 131 L.H. número 336/97.

Doña Ana Alonso Ródenas, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Cartagena.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 336/97 se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Banco Español de Crédito, S.A., representado por el Procurador Diego Frías Costa, contra Francisco Martínez Guzmán y Vicente Ros García, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el día 25 de junio a las once horas, con las prevenciones siguientes:

Primero. Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segundo. Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., número 3048/0000/18/0336/97, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercero. Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto. En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinto. Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 23 de julio a las once horas de su mañana, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 17 de septiembre a las once horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte con la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca o fincas subastadas.

Bienes que se sacan a subasta

Urbana. Número diecisiete. Vivienda exterior derecha izquierda de la planta baja, letra A, mirando a la misma desde la fachada lateral derecha, situada en el ángulo que forma la fachada principal y la fachada lateral derecha, tiene su acceso por el jardín del portal dos, del edificio denominado Adelfas I de la Urbanización Estrella del Mar, en la diputación del Algar, término municipal de Cartagena. Consta de porche, salón-comedor, cocina, pasillo, un dormitorio y un baño. Tiene una superficie construida de cuarenta y nueve metros y setenta y ocho decímetros cuadrados. Linda, mirando a la vivienda desde la fachada lateral derecha por donde tiene su acceso: al frente e izquierda, con terreno sobrante de la edificación; a la derecha, con la vivienda exterior derecha de la planta baja del mismo portal. Le corresponde como anejo el uso exclusivo de una franja de terreno sobrante de la edificación situada frente a la misma, con una superficie de cincuenta y nueve metros y noventa decímetros cuadrados. Finca registral número 33.000-N, inscrita al folio 11, tomo 786, del libro 368 del Registro de la Propiedad de La Unión.

Tipo de subasta: Tasada a efectos de subasta en 6.037.500 pesetas.

Dado en Cartagena a ocho de mayo de mil novecientos noventa y ocho.—La Secretaria.

Primera Instancia número Siete de Cartagena**6690 Juicio de faltas número 156/97.**

Don José Manuel Nicolás Manzanares, Magistrado Juez del Juzgado del Juzgado de Primera Instancia número Siete de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y bajo el número 156/97, se siguen autos de juicio de faltas en los cuales se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia

En nombre de S.M. El Rey. En Cartagena a veintisiete de abril de mil novecientos noventa y ocho. Vistos por mí, don José Manuel Nicolás Manzanares, Magistrado Juez de Primera Instancia e Instrucción número Siete de esta ciudad y su partido, los presentes autos de juicio verbal de faltas número 156/97, sobre amenazas, tramitados sin intervención del Ministerio Fiscal y no habiendo comparecido Isidoro Valero García.

Fallo

Que debo absolver y absuelvo libremente de los hechos enjuiciados en las presentes actuaciones a Francisco Pérez Navarro, declarando de oficio las costas procesales ocasionadas.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación para ante la Ilustrísima Audiencia Provincial de Murcia, que habrá de presentarse por escrito con las formalidades exigidas por la Ley en este Juzgado en el plazo de cinco días a partir de su notificación. Así por esta mi sentencia, en nombre de S.M. El Rey, lo pronuncio, mando y firmo.—El Magistrado Juez, José Manuel Nicolás Manzanares.—La Secretaria, María Dolores Castillo Meseguer.

dades exigidas por la Ley en este Juzgado en el plazo de cinco días a partir de su notificación. Así por esta mi sentencia, en nombre de S.M. El Rey, lo pronuncio, mando y firmo.—El Magistrado Juez, José Manuel Nicolás Manzanares.—La Secretaria, María Dolores Castillo Meseguer.

Primera Instancia número Siete de Cartagena**6689 Juicio de faltas número 72/96.**

Don José Manuel Nicolás Manzanares, Magistrado Juez del Juzgado del Juzgado de Primera Instancia número Siete de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y bajo el número 72/96, se siguen autos de juicio de faltas en los cuales se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia

En nombre de S.M. El Rey. En Cartagena a veintisiete de abril de mil novecientos noventa y ocho. Vistos por mí, don José Manuel Nicolás Manzanares, Magistrado Juez de Primera Instancia e Instrucción número Siete de esta ciudad y su partido, los presentes autos de juicio verbal de faltas número 72/96, sobre imprudencia, tramitados sin intervención del Ministerio Fiscal y no habiendo comparecido Mbarek El Kashi.

Fallo

Que debo absolver y absuelvo libremente de los hechos enjuiciados en las presentes actuaciones a Mbarek El Kashi, declarando de oficio las costas procesales ocasionadas.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación para ante la Ilustrísima Audiencia Provincial de Murcia, que habrá de presentarse por escrito con las formalidades exigidas por la Ley en este Juzgado en el plazo de cinco días a partir de su notificación. Así por esta mi sentencia, en nombre de S.M. El Rey, lo pronuncio, mando y firmo.—El Magistrado Juez, José Manuel Nicolás Manzanares.—La Secretaria, María Dolores Castillo Meseguer.

Primera Instancia e Instrucción número Cinco de Cartagena**6661 Juicio ejecutivo 8/95, sobre reclamación de cantidad.**

Don José Antonio Guzmán Pérez, Magistrado Juez de Primera Instancia e Instrucción número Cinco de los de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio ejecutivo número 8/95, a instancia de Banco de Español de Crédito, S.A., representado por el Procurador Sr. Frías Costa, contra Kimeror, S.L., Luis Ruiz del Portal Mateos y Francisco Ruiz del Portal Mateos, en reclamación de

4.174.652 pesetas de principal, más 2.000.000 de pesetas presupuestadas para intereses, gastos y costas, en cuyo procedimiento he acordado sacar en pública subasta por término de veinte días, los bienes que más adelante se describen, por primera, segunda y tercera vez, en su caso, señalándose para la celebración de la primera subasta el próximo día 30 de junio y hora de las 11,30 de su mañana; para la segunda el día 30 de julio y hora de las 11,30 de su mañana, y para la tercera el día 30 de septiembre y hora de las 11,30 de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sita en la calle Ángel Bruna, piso 2.º, con las condiciones siguientes:

Condiciones de la subasta

Primero.—Servirá de tipo para la primera subasta el precio de avalúo de los bienes ascendente a nueve millones trescientas setenta y cinco mil pesetas. El tipo de la segunda será el avalúo rebajado en un 25%. En tercera subasta será sin sujeción a tipo.

Segundo.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en B.B.V., oficina 0155 de esta ciudad, c/c. 30540000170008/95, una cantidad igual, por lo menos, al 20% del valor de los bienes, que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. En caso de tercera subasta habrá que consignar el 40% del tipo de la subasta. El ejecutante podrá tomar parte en la subasta y mejorar posturas sin necesidad de consignación alguna.

Tercero.—En los remates no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Cuarto.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando el resguardo de haber hecho la consignación en el establecimiento destinado al efecto.

Quinto.—Sólo el ejecutante podrá hacer posturas en calidad de ceder el remate a un tercero.

Sexto.—Los títulos de propiedad se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

Séptimo.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose el rematante que los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción al precio del remate.

Octavo.—En caso de que alguno de los días señalados para la subasta fuera festivo será trasladado al siguiente día hábil e idéntica hora.

Noveno.—El presente edicto servirá de notificación en forma a los demandados a quienes no se les hubiere podido notificar los señalamientos de subasta por cualquier causa.

Bienes que salen a subasta:

Urbana. Local comercial situado en planta baja de una casa situada en la ciudad de Torrevieja (Alicante), y en su calle de Harclio, sin número. Tiene su entrada por el Paseo Marítimo y calle del Apolo. Ocupa una superficie de 125 metros cuadrados, distribuidos en una sola nave y servicios.

Inscripción en el Registro de la Propiedad número 2 de Torrevieja, en el tomo 712, libro 61, folio 175, finca número 5.980.

Dado en Cartagena a 16 de abril de 1998.—El Magistrado-Juez, José Antonio Guzmán Pérez.—La Secretaria Judicial.

Primera Instancia e Instrucción de Jumilla

6662 Juicio ejecutivo 139/93, sobre reclamación de cantidad.

Doña Carolina Sánchez Alcaraz, Oficial en funciones de Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Jumilla.

Por virtud del presente, hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 139/93, a instancia del Procurador don Manuel Azorín García, en nombre y representación de Caja Rural de Almería, Sociedad Cooperativa Andaluza de Crédito Limitada, con domicilio en Murcia, Plaza Circular, s/n., y CIF F-0400147-5, contra don Celestino Sánchez Amorós y su esposa doña Matilde Pérez Palazón, domiciliados en Jumilla, paraje La Zarza, s/n., y con DD.NN.II. números 22.371.205 y 2.371.223, respectivamente, sobre reclamación de la cantidad de 223.913 pesetas, importe de las costas tasadas y devenidas firmes, más otras 150.000 pesetas presupuestadas para costas y gastos en ejecución de la tasación, en los que por proveído de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta los bienes embargados y que después se dirán, por primera vez y, en su caso, por segunda y tercera vez y término de veinte días hábiles, habiéndose señalado para dicho acto los días 29 de junio, 27 de julio y 5 de octubre próximos, todas ellas a las 11,45 horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, las dos últimas para el caso de ser declarada desierta la anterior, bajo las siguientes condiciones:

1.ª— Para tomar parte en la subasta, todo licitador deberá consignar previamente en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, oficina del B.B.V. de Jumilla, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª— Servirá de tipo para la primera subasta el valor que se expresa a continuación de cada bien, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo; para la segunda, dicho avalúo con rebaja del veinticinco por ciento, y para la tercera sin sujeción a tipo.

3.ª— Sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a tercero.

4.ª— Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación anteriormente reseñada o acompañando el resultado de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto. Si el eventual adjudicatario que formule plica por escrito no asistiere al acto de remate, se le requerirá por tres días para que acepte la adjudicación, perdiendo, en caso de no aceptar la consignación efectuada.

5.ª— Los títulos de propiedad, que han sido suplidos por certificación de lo que de los mismos resulta en el Registro de la Propiedad, en que constan inscritos, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta, previniendo a los licitadores que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, no admitiéndose al rematante, después del remate, ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los mismos.

6.^a— Las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, si los hubiese, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

7.^a— Caso de que por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse cualquiera de las subastas en los días y horas señaladas se entenderá que se celebrará el día siguiente hábil, exceptuando los sábados y a la misma hora.

8.^a— Sirva el presente edicto, en su caso, de notificación en forma a los deudores.

Bienes objeto de la subasta:

Fincas rústicas en término municipal de Abanilla, inscritas en el Registro de la Propiedad de Cieza, al tomo, folio y número que se especifica:

- Rústica. En el partido de La Zarza, 36 áreas y 86 centiáreas. Lindes: Norte, don Celestino Sánchez Amorós; Este, Clemencia Martínez; Sur, Francisco Pérez, y Oeste, finca de donde se segrega, que se adjudicará a Arcadio Sánchez Amorós. Al tomo 809, folio 21, finca 20.334. Valorada en 20.334 pesetas.

- Rústica. En el partido de La Zarza, 33 áreas y 54 centiáreas. Lindes: Este, Antonio Amorós García; demás vientos; Celestino Sánchez Gomariz. Al tomo 809, folio 22, finca 7.864. Valorada en 150.000 pesetas.

- Urbana. En el partido de La Zarza, solar para edificar de superficie 20 metros cuadrados. Lindes: Norte, Dolores Sánchez Gomariz; Sur, Dolores Amorós Amorós; Oeste, ensanches, y Este, Celestino Sánchez Gomariz. Al tomo 809, folio 23, finca 20.335. Valorada en 20.000 pesetas.

- Rústica. En el partido de La Zarza, trozo de tierra seco en blanco, llamado del Toscar, de 1 hectárea, 45 áreas y 11 centiáreas. Lindes: Este, camino; Sur, Arcadio Amorós Amorós; Poniente, Miguel Vicedo Amorós, y Norte, Antonio Sánchez Gomariz. Al tomo 809, folio 34, finca 13.783-N, duplicado. Valorada en 600.000 pesetas.

- Rústica. En el partido de La Zarza, trozo de tierra seco llamado de los Miras, de 27 áreas. Lindes: Norte y Sur, Celestino Sánchez Gomariz; Este, Francisco Amorós, y Oeste, Arcadio Amorós. Al tomo 809, folio 35, finca 13.784. Valorada en 100.000 pesetas.

- Urbana. En el partido de La Zarza, una casa habitación llamada de Los Miras, de 83 metros cuadrados. Lindes: Saliente, corral de Arcadio Amorós Amorós; Sur, ensanches de la era; Oeste, remedios Amorós Centenero, y Norte, Celestino Sánchez Gomariz. Al tomo 809, folio 36, finca 13.785-N. Duplicado. Valorada en 400.000 pesetas.

- Urbana. En el partido de La Zarza, trozo de tierra seco llamado Cantacucos, de 1 hectárea, 2 áreas, la mayor parte monte. Lindes: Saliente, Francisco Sánchez Gomariz; Sur, cumbres del monte de Don Albert. Al tomo 809, folio 37, finca 13.786-N duplicado. Valorada en 200.000 pesetas.

Fincas rústicas en el término municipal de Jumilla, inscritas en el Registro de la Propiedad de Yecla, al tomo, libro, folio y número que se especifica.

- Rústica. Tierra riego en el partido de La Zarza, de 22 áreas y 32 centiáreas. Lindes: Norte, montes de Tomás Escandell; Sur y Oeste, tierras de herederos de Miguel Cremades, y Norte, Felipe Tárraga. Al tomo 1.453, libro 618, folio 43, finca 18.812. Valorada en 100.000 pesetas.

- Rústica. Tierra blanca en el partido de La Raja, de 1 hectárea, 76 áreas y 4 centiáreas. Lindes: Este y Sur, Joaquín Pérez Sánchez; Oeste, camino de servidumbre, y Norte, Luis Escolano Cerdá. Al tomo 1.903, libro 822, folio 32, finca 533-N duplicado. Valorada en 650.000 pesetas.

Dado en Jumilla a 22 de abril de 1998.—La Juez, Carolina Sánchez Alcaraz.—La Secretario.

Primera Instancia e Instrucción de Jumilla

6663 Juicio ejecutivo 92/96, sobre reclamación de cantidad.

Doña Carolina Sánchez Alcaraz, Oficial en funciones de Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Jumilla.

Por virtud del presente, hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 92/96, a instancia del Procurador don Manuel Azorín García, en nombre y representación de Banco Popular Español, S.A., con domicilio social en Madrid, Velázquez, 34 y CIF A-28000727, contra José Salmerón Fernández y su esposa Ana Gómez Pérez, domiciliados en Jumilla, Avda. Asunción, 64, 2.º izquierda, y con DD.NN.II. números 29.047.744 y 29.048.830, respectivamente, sobre reclamación de la cantidad de 1.457.100 pesetas, importe del principal reclamado, más otras 600.000 pesetas presupuestadas para intereses, costas y gastos, en los que por proveído de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta los bienes embargados y que después se dirán, por primera vez y, en su caso, por segunda y tercera vez y término de veinte días hábiles, habiéndose señalado para dicho acto los días 29 de junio, 27 de julio y 5 de octubre próximos, todas ellas a las 11,15 horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, las dos últimas para el caso de ser declarada desierta la anterior, bajo las siguientes condiciones:

1.^a— Para tomar parte en la subasta, todo licitador deberá consignar previamente en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, oficina del B.B.V. de Jumilla, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.^a— Servirá de tipo para la primera subasta el valor que se expresa a continuación de cada bien, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo; para la segunda, dicho avalúo con rebaja del veinticinco por ciento, y para la tercera sin sujeción a tipo.

3.^a— Sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a tercero.

4.^a— Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación anteriormente reseñada o acompañando el resultado de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto. Si el eventual adjudicatario que formule plica por escrito no asistiere al acto de remate, se le requerirá por tres días para que acepte la adjudicación, perdiendo, en caso de no aceptar la consignación efectuada.

5.^a— Los títulos de propiedad, que han sido suplidos por certificación de lo que de los mismos resulta en el Registro de la Propiedad, en que constan inscritos, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta, previniendo a los licitadores que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, no admitiéndose al rematante, después del remate, ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los mismos.

6.^a— Las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, si los hubiese, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

7.^a— Caso de que por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse cualquiera de las subastas en los días y horas señaladas se entenderá que se celebrará el día siguiente hábil, exceptuando los sábados y a la misma hora.

8.^a— Sirva el presente edicto, en su caso, de notificación en forma a los deudores, a los fines prevenidos en el último párrafo, de la regla 7.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Bienes objeto de la subasta:

- Urbana. En Jumilla y Avda. de la Asunción, 64, piso vivienda, tipo A), sito en la planta alta segunda, a derecha entrando, señalado con el número nueve. Se compone de varios departamentos, ocupando una superficie construida, incluida la parte proporcional de los elementos comunes, de ciento setenta y cinco metros y sesenta y un decímetros cuadrados.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Yecla, al folio 104, tomo 1.553 del archivo, libro 661 de Jumilla, finca 18.425. Valorada en 6.877.980 pesetas.

Dado en Jumilla a 22 de abril de 1998.—La Juez, Carolina Sánchez Alcaraz.—La Secretario.

Primera Instancia de Jumilla

6664 Procedimiento Art. 131 L.H. número 174/97.

Doña Julia Fresneda Andrés, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Jumilla.

Por virtud del presente, hago saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 174/97, instados por Banco Popular Español, S.A., contra don José Simón Soria y su esposa doña Consuelo Gabaldón Núñez, ambos con domicilio a efectos de notificaciones en Jumilla, calle Valencia, 11, 1.º B, en los que por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta el inmueble que al final se describe, cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en la forma siguiente:

En primera subasta, señalada para el día 30 de junio de 1998, a las 12 horas de su mañana, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca, ascendente a la suma de 11.000.000 de pesetas respecto de la registral 9.185 y 12.000.000 de pesetas respecto de la finca 10.609.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, el día 28 de julio de 1998, a la misma hora, con las mismas condiciones establecidas para la anterior, sirviendo de tipo el setenta y cinco por ciento del que se tuvo en cuenta para la primera.

Y en tercera subasta, si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 6 de octubre de 1998, a la misma hora, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta:

1.^a— No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, en primera y segunda, pudiéndose hacer en calidad de ceder el remate a un tercero, facultad que podrá usar únicamente el acreedor ejecutante.

2.^a— Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán ingresar previamente en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado, de la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya de esta ciudad, el veinte por ciento del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

3.^a— Que la subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado.

4.^a— Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la Regla 4.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.^a— Si alguno de los días anteriormente expresados fuese festivo, la subasta se celebraría al día siguiente inmediato hábil, a la misma hora.

6.^a— Sirva el presente edicto, en su caso, de notificación en forma a los deudores, a los fines prevenidos en el último párrafo de la Regla 7.^a, del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Bienes objeto de subasta:

- Urbana. Piso vivienda, tipo B, sito en la planta alta primera del inmueble en que se integra, a la izquierda entrando, orientada al Oeste. Se compone de varios departamentos, ocupando una superficie construida de ciento diecisiete metros y cincuenta y tres decímetros cuadrados, y útil de noventa y seis metros y siete decímetros cuadrados.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Yecla, al tomo 1.432, libro 610, folio 44 vuelto, finca 9.185. Valorada en 11.000.000 de pesetas.

- Urbana. Local comercial situado en planta baja del inmueble en que se integra, orientado al Sur, con entrada independiente por la Avenida de los Reyes Católicos. Ocupa una superficie construida de ochenta y cinco metros y setenta y tres decímetros cuadrados, y útil de setenta y ocho metros y setenta y nueve decímetros cuadrados.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Yecla al tomo 1.591, libro 681, folio 91, finca 10.609.

Dado en Jumilla a 23 de abril de 1998.—La Juez, Julia Fresneda Andrés.—La Secretario.

Primera Instancia e Instrucción de Jumilla

6665 Juicio ejecutivo 198/96, sobre reclamación de cantidad.

Doña Carolina Sánchez Alcaraz, Oficial en funciones de Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Jumilla.

Por virtud del presente, hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 198/96, a instancia del Procurador don Manuel Azorín García, en nombre y representación de Banco Popular Español, S.A., con domicilio social en Madrid, Velázquez, 34 y CIF A-28000727, contra Pedro Tomás Lozano, Carmen Ruiz Gómez, domiciliados en Jumilla, Dr. Fleming, 1, y DD. NN. II números 29.047.130 y 74.346.580, respectivamente y contra Joaquín Tomás Molina y Salvadora Lozano Lozano, domiciliados en Fuente del Pino, 51, de Jumilla y DD. NN. II. números 74.266.874 y 74.290.364, respectivamente, sobre reclamación de la cantidad de 2.499.898 pesetas, importe del principal reclamado, más otras 800.000 pesetas presupuestadas para intereses, costas y gastos, en los que por proveído de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta los bienes embargados y que después se dirán, por primera vez y, en su caso, por segunda y tercera vez y término de veinte días hábiles, habiéndose señalado para dicho acto los días 29 de junio, 27 de julio y 5 de octubre próximos, todas ellas a las 11 horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, las dos últimas para el caso de ser declarada desierta la anterior, bajo las siguientes condiciones:

1.^a— Para tomar parte en la subasta, todo licitador deberá consignar previamente en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, oficina del B.B.V. de Jumilla, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.^a— Servirá de tipo para la primera subasta el valor que se expresa a continuación de cada bien, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo; para la segunda, dicho avalúo con rebaja del veinticinco por ciento, y para la tercera sin sujeción a tipo.

3.^a— Sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a tercero.

4.^a— Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación anteriormente reseñada o acompañando el resultado de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto. Si el eventual adjudicatario que formule plica por escrito no asistiere al acto de remate, se le requerirá por tres días para que acepte la adjudicación, perdiendo, en caso de no aceptar la consignación efectuada.

5.^a— Los títulos de propiedad, que han sido suplidos por certificación de lo que de los mismos resulta en el Registro de la Propiedad, en que constan inscritos, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta, previniendo a los licitadores que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, no admi-

tiéndose al rematante, después del remate, ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los mismos.

6.^a— Las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, si los hubiese, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

7.^a— Caso de que por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse cualquiera de las subastas en los días y horas señaladas se entenderá que se celebrará el día siguiente hábil, exceptuando los sábados y a la misma hora.

8.^a— Sirva el presente edicto, en su caso, de notificación en forma a los deudores.

Bienes objeto de la subasta:

- Rústica. Una casita situada en el partido de La Fuente del Pino, del término de Jumilla, compuesta de planta baja y cámaras, con diferentes departamentos, orientada al Norte y ocupa una extensión de ciento sesenta y tres metros cuadrados y medio.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Yecla, al folio 68, tomo 1.080, libro 472 de Jumilla, finca 4.791. Valorada en 3.155.550 pesetas.

- Rústica. Tierra blanca antes con olivos en término de Jumilla, partido de Cañada y Umbría de la Casa de Juan Marcos, de cabida cuatro tahúllas, equivalentes a noventa y cuatro áreas y setenta y dos centiáreas.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Yecla, al folio 70, vuelto, del tomo 773 del Archivo, libro 390, de Jumilla, finca 24.984. Valorada en 855.770 pesetas.

- Rústica. Tierra seco, indivisible, blanca, en el Hon-do, del partido de la Cañada de Juan Marcos, del término de Jumilla, de cabida veinticinco áreas y dieciséis centiáreas.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Yecla, al folio 229, del tomo 1.307 del archivo, libro 565, de Jumilla, finca 10.345. Valorada en 326.295 pesetas.

- Rústica. Tierra seco indivisible, orilla, el término de Jumilla, partido del Puerto de Hernán García, de cabida una hectárea, dieciséis áreas y setenta y siete centiáreas.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Yecla, al folio 233, del tomo 1.307, del archivo, libro 565, de Jumilla, finca 10.347. Valorada en 1.203.503 pesetas.

- Rústica. Tierra seco indivisible, blanca, antes con olivos y cereales, en término de Jumilla y partido de Barranco del Buen Aire, de cabida veinticinco áreas y quince centiáreas igual a dos celemines y tres medios cuartillos.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Yecla, al folio 186 vuelto, del tomo 189 del Archivo, libro 476, de Jumilla, finca 5.080. Valorada en 528.150 pesetas.

- Rústica. El dominio directo, cuyo domicilio útil pertenece al hoy comprador, de tierra seco, indivisible, en el Umbría, del partido de la Fuente del Pino, del término de Jumilla, de cabida sesenta y cuatro áreas y veintiséis centiáreas.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Yecla, al folio 76, del tomo 1.548, del Archivo, libro 657, de Jumilla, finca 18.286. Valorada en 1.413.720 pesetas.

- Rústica. En término de Jumilla y partido del Puerto de Hernán García, una hectárea, dieciséis áreas y setenta y siete centiáreas de tierra seco, indivisible, orilla.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Yecla, al folio 51, del tomo 1.573 del Archivo, libro 671, de Jumilla, finca 10.348. Valorada en 1.659.633 pesetas.

Dado en Jumilla a 22 de abril de 1998.—La Juez, Carolina Sánchez Alcaraz.—La Secretario.

Primera Instancia e Instrucción de Jumilla

6666 Juicio ejecutivo 26/95, sobre reclamación de cantidad.

Doña Carolina Sánchez Alcaraz, Oficial en funciones de Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Jumilla.

Por virtud del presente, hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 26/95, a instancia del Procurador don Manuel Azorín García, en nombre y representación de Bleda Ortiz, S.L., domiciliada en Jumilla, calle Juan XXIII, 2 y CIF B-30054738, contra don Juan Cuevas Hernández, domiciliado en Jumilla, calle Colón, 3 y contra don Bernardo Cuevas Castillo, domiciliado en Albatana, camino del Moral, 8 y esposas a los solos efectos de lo dispuesto en el artículo 144 del R.H., sobre reclamación de la cantidad de 462.250 pesetas, importe del principal reclamado, más otras 180.000 pesetas, presupuestadas para intereses, costas y gastos, en los que por proveído de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta los bienes embargados y que después se dirán, por primera vez y, en su caso, por segunda y tercera vez y término de veinte días hábiles, habiéndose señalado para dicho acto los días 30 de junio, 28 de julio y 6 de octubre próximos, todas ellas a las 11,15 horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, las dos últimas para el caso de ser declarada desierta la anterior, bajo las siguientes condiciones:

1.^a— Para tomar parte en la subasta, todo licitador deberá consignar previamente en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, oficina del B.B.V. de Jumilla, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.^a— Servirá de tipo para la primera subasta el valor que se expresa a continuación de cada bien, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo; para la segunda, dicho avalúo con rebaja del veinticinco por ciento, y para la tercera sin sujeción a tipo.

3.^a— Sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a tercero.

4.^a— Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación anteriormente reseñada o acompañando el resultado de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto. Si el eventual adjudicatario que formule plica por escrito no asistiere al acto de remate, se le requerirá por tres días para que acepte la adjudicación, perdiendo, en caso de no aceptar la consignación efectuada.

5.^a— Los títulos de propiedad, que han sido suplidos por certificación de lo que de los mismos resulta en el Regis-

tro de la Propiedad, en que constan inscritos, estarán de mani-fiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan ser exami-nados por los que quieran tomar parte en la subasta, previniendo a los licitadores que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, no admitiéndose al rematante, después del remate, ninguna reclamación por insuficiencia o de-fecto de los mismos.

6.^a— Las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, si los hubiese, continuarán subsistentes, en-tendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

7.^a— Caso de que por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse cualquiera de las subastas en los días y horas señaladas se entenderá que se celebra-rá el día siguiente hábil, exceptuando los sábados y a la mis-ma hora.

8.^a— Sirva el presente edicto, en su caso, de notifica-ción en forma a los deudores.

Bienes objeto de la subasta:

- Urbana. Una casa habitación situada en Albatana, en la Avda. del Ambulatotio, número 2, se compone de planta baja, cámaras y patio y corral descubiertos; ocupa una exten-sión superficial de cuatrocientos noventa y tres metros, treinta y cinco decímetros cuadrados, de los cuales ochenta y siete metros, setenta y cinco decímetros cuadrados están edifica-dos y el resto es descubierto.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Hellín, al tomo 1.036, folio 168, finca 9.033. Valorada en 2.720.250 pesetas.

Dado en Jumilla a 22 de abril de 1998.—La Juez, Caro-lina Sánchez Alcaraz.—La Secretario.

Primera Instancia e Instrucción de Jumilla

6680 Juicio ejecutivo número 40/90.

Doña Carolina Sánchez Alcaraz, Oficial en funciones de Se-cretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Jumilla.

Por virtud del presente, hago saber: Que en este Juzga-do se siguen autos de juicio ejecutivo número 40/90, a ins-tancia del Procurador don Manuel Francisco Azorín García, en nombre y representación de Cerdán Hermanos, S.A., domici-liada en Murcia, Gran Vía, 22, contra doña Rosario Olivares Sanz, don Miguel Olivares Jiménez y su esposa a solos efec-tos de lo dispuesto en el artículo 144 del R.H., domiciliados en Jumilla, calle Fueros, 14-5.º ático, sobre reclamación de cantidad 1.346.603 pesetas de principal, más otras 500.000 pesetas presupuestadas para intereses, costas y gastos, en los que por proveído de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta los bienes embargados y que después se dirán, por primera vez y, en su caso, por segunda y tercera vez y término de veinte días hábiles, habiéndose señalado para dicho acto los días 30 de junio, 28 de julio y 6 de octu-bre próximos, todas ellas a las 11,30 horas, en la Sala de Au-diencias de este Juzgado, las dos últimas para el caso de ser declarada desierta la anterior, bajo las siguientes

Condiciones

1.^a— Para tomar parte en la subasta, todo licitador deberá consignar previamente en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, oficina del B.B.V. de Jumilla, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.^a— Servirá de tipo para la primera subasta el valor que se expresa a continuación de cada bien, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo; para la segunda, dicho avalúo con rebaja del veinticinco por ciento, y para la tercera sin sujeción a tipo.

3.^a— Sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a tercero.

4.^a— Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación anteriormente reseñada o acompañando el resultado de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto. Si el eventual adjudicatario que formule plica por escrito no asistiere al acto de remate, se le requerirá por tres días para que acepte la adjudicación, perdiendo, en caso de no aceptar la consignación efectuada.

5.^a— Los títulos de propiedad, que han sido suplidos por certificación de lo que de los mismos resulta en el Registro de la Propiedad, en que constan inscritos, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta, previniendo a los licitadores que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, no admitiéndose al rematante, después del remate, ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los mismos.

6.^a— Las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, si los hubiese, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

7.^a— Caso de que por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse cualquiera de las subastas en los días y horas señaladas se entenderá que se celebrará el día siguiente hábil, exceptuando los sábados y a la misma hora.

8.^a— Sirva el presente edicto, en su caso, de notificación en forma a los deudores.

Bienes objeto de la subasta

-Rústica. Tierra secano. Blanca y con algunos almen-dros y vides en el partido del Puerto. Llamado de la Solana de las Encebras del término de Jumilla.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Yecla al folio 250 del tomo 1.140 del archivo. Libro 497 de Jumilla. Finca 5.493.

Valorada en 195.636 pesetas.

-Rústica. Dos hectáreas. Treinta áreas y treinta y cinco centiáreas de monte en término de Jumilla y la Solana de la Sierra del Sopalmo.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Yecla, a los folios 32 del tomo 1.148 del archivo, libro 609 de Jumilla, finca 19.339.

Valorada en 1/3 indiviso de 1/10 parte, 2.303 pesetas.

1/16 parte indivisa, 4.319 pesetas.

Dado en Jumilla a veintitrés de abril de mil novecientos noventa y ocho.—La Juez.—Oficial en funciones de Secretario, Carolina Sánchez Alcaraz.

Primera Instancia número Uno de Molina de Segura

6688 Divorcio contencioso número 70/98 C.

Doña María Paz Redondo Sacristán, Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Molina de Segura y su partido judicial.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de divorcio contencioso número 70/98 C, a instancia de María Carmen García Martínez, representada por la Procuradora señora Ramírez de Arellano, contra don Antonio López Guerrero, en el que en resolución de la fecha se ha acordado emplazar al demandado para que en el término de veinte días comparezca en legal forma en autos ante este Juzgado por medio de Abogado y Procurador y conteste la demanda interpuesta de contrario, haciéndole saber que en caso de no verificarlo será declarado en situación procesal de rebeldía.

Y con el fin de que sirva de emplazamiento al demandado don Antonio López Guerrero, hoy en paradero desconocido, expido el presente edicto en Molina de Segura a treinta de abril de mil novecientos noventa y ocho.—La Juez.—La Secretario.

Primera Instancia número Cinco de Murcia

6691 Menor cuantía número 950/97. Cédula de notificación y emplazamiento.

En autos de menor cuantía seguidos al número 950/97, a instancia de Tesorería General de la Seguridad Social, representada por la Procuradora señora Martínez Navarro, contra Agfa Gevaert, S.A. y Defilms, S.A., sobre menor cuantía, por medio del presente se emplaza a la mercantil Defilms, S.A., en ignorado paradero, y con último domicilio conocido en Murcia, Polígono Industrial Oeste, parcela 25/4 de El Palmar, para que dentro del término de diez días comparezca en dichos autos en legal forma por medio de Abogado y Procurador, bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado en rebeldía.

Y para que sirva de emplazamiento a la referida mercantil Defilms, S.A., expido el presente que firmo en Murcia a veinte de abril de mil novecientos noventa y ocho.—El Secretario.

Primera Instancia número Siete de Murcia

6679 Procedimiento judicial sumario del art. 131 de la Ley Hipotecaria bajo el número 528/97.

Doña María del Carmen Rey Vera, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Siete de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria bajo el número 528/97, a instancia de Caja de Ahorros de Murcia, representada por el Procurador Sr. Rentero Jover, contra Industrias Garrido, S.A.. BAYCO Comercial, S.A.,

INTECBA, S.A. Juan Garrido Hernández, Pilar González Díaz, Rosa Isabel Garrido González, Inmaculada Garrido González y Pilar Garrido González, en reclamación de 21.966.312 pesetas de principal, más 8.750.000 pesetas, estimadas como gastos, costas e intereses, en cuyos autos se ha acordado sacar a pública subasta las fincas hipotecadas y que después se expresarán, por término de veinte días, habiéndose señalado para la celebración de la primera subasta el día 14 de julio de 1998, para la celebración de la segunda subasta el día 14 de septiembre de 1998 y para la celebración de la tercera el día 14 de octubre de 1998, todas ellas a las 11,30 horas, de la mañana.

Dichas subastas se celebrarán en las siguientes

Condiciones

1.— Para poder tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, al menos, al 20% efectivo del tipo de la subasta, para la primera y segunda, y una cantidad igual, al menos, al 20% efectivo del tipo de la segunda subasta, para la tercera.

2.— El tipo de las subastas será: Para la primera, el pactado en la escritura de constitución de hipoteca; para la segunda, el tipo de la primera rebajado en un 25%; y la tercera subasta será sin sujeción a tipo.

3.— No se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

4.— Los autos y la certificación del Registro a que se refiere al Regla Cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

5.— Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

6.— Podrán hacerse posturas en pliego cerrado.

7.— No podrán hacerse posturas en calidad de ceder el remate a terceros, excepto el ejecutante.

Bienes objeto de subasta

Urbana número cuarenta y tres. Vivienda de tipo B, situada en la sexta planta alta del edificio de que forma parte, denominado bloque B en Murcia, calle de nueva apertura, denominada de los Buenos Libros, con acceso por la primera escalera. Tiene una superficie construida de ciento cuarenta y siete metros, veintidós metros cuadrados. Está distribuida en vestíbulo, pasillo, distribuidor, cocina, salón-comedor, despacho, cuatro dormitorios, dos baños, terraza y lavadero. Considerando su frente el zaguán por donde tiene su acceso, linda: frente, el referido zaguán hueco de ascensores y vivienda tipo C de la misma planta y en parte con la vivienda tipo C de la misma planta y en parte con vivienda de tipo A, de la misma planta; derecha entrando, hueco de ascensores y vivienda tipo A de la misma planta, izquierda, calle Galileo, y fondo, con prolongación de la calle de Nuestra Señora de los Buenos Libros.

Inscripción. Tomo 2.762, libro 190, sección 61 folio 110, finca número 13.065, inscripción 7.^a del Registro de la Propiedad de Murcia número Ocho. El tipo que sirve para primera subasta

conforme la oportuna escritura de hipoteca es de diecisiete millones ochocientos veinticinco mil pesetas (17.825.000 pesetas).

-Urbana número cuarenta y cuatro. Vivienda de tipo C, situada en la sexta planta alta del edificio de que forma parte, denominada prolongación de Nuestra Señora de los Buenos Libros, con acceso por la primera escalera. Tiene una superficie construida de ciento veinticinco metros y cincuenta y seis decímetros cuadrados. Está distribuida en vestíbulo, paso cocina, salón comedor, cuatro dormitorios, dos baños, terraza y lavadero. Considerando su frente el zaguán por donde tiene su acceso, linda: Frente el referido zaguán, hueco de escalera y vivienda tipo B de la misma planta; derecha entrando calle Galileo, izquierda patio de luces, y fondo vivienda tipo D, de la misma planta.

Inscripción, tomo 2.762, libro 190, de la sección 6.^a folio 175, finca número 13.067, inscripción 7.^a del Registro de la Propiedad de Murcia número Ocho. El tipo que sirve para primera subasta, conforme la oportuna escritura de hipoteca es de diecisiete millones ochocientos veinticinco mil pesetas (17.825.000 pesetas).

-Urbana dos cuarenta y tre avas partes proindivisas, equivalentes a las plazas de aparcamiento números tres y veintiséis, de la siguiente finca, número catorce; Local situado en la planta de sótano del edificio del que forma parte, en término de Murcia, partido de Santiago y Zairaiche, paraje Morera de la Plata, en el denominado bolque A. Está destinado a aparcamiento de vehículos: Tiene una superficie total construida de mil ciento noventa y nueve metros y ochenta y cuatro decímetros cuadrados. Tiene su acceso a través de rampa que da a camino de Churra, así como por dos ascensores y escalera que le comunica con el zaguán general de entrada en la planta baja. Linda, por su viente de Levante, por donde tiene su acceso, con el camino de Churra Mediodía calle Galileo; Poniente, prolongación de la calle de Nuestra Señora de los Buenos Libros, y Norte, don Antonio Caravaca Martínez y otros propietarios.

Inscripción: Tomo 3.238, libro 413, sección 6, folio 106, finca número 13.0007-17, y 21 inscripción 2, del Registro de la Propiedad de Murcia número Ocho. El tipo que sirve para primera subasta conforme la oportuna escritura de hipoteca es de cuatro millones de pesetas (4.000.000 de pesetas), de las que corresponden a cada uno de los aparcamientos la mitad de la cifra indicada.

En Murcia a veintinueve de abril de mil novecientos noventa y ocho.—La Secretaria, Carmen Rey Vera.

Instrucción número Dos de Murcia

6686 Juicio de faltas número 942/97.

La Ilustrísima señora doña Leonor Pintado Paredes, Magistrada accidental del Juzgado de Instrucción número Dos de los de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado, se siguen diligencias juicio de faltas 942/97, por carencia de seguro, en la que son partes, Pedro José Martínez Martínez, calle Constitución, número 4, Nonduermas (Murcia), y en la actualidad en paradero desconocido, habiéndose dictado sentencia en fecha

17-4-98, con el número 178, cuyo fallo es del siguiente tenor literal: Que debo condenar y condeno a Pedro José Martínez Martínez, como autor criminalmente responsable de una falta ya definida a la pena de un mes de multa a razón de cuota diaria de 800 pesetas, a la vista de los medios de vida con los que cuenta quedando sujeto a una responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas. Igualmente deberá abonar el pago de las costas que se hayan causado en el presente procedimiento.

Contra la presente sentencia cabe interponer ante este mismo Juzgado, recurso de apelación, en el plazo de cinco días siguientes al de su notificación ante la Ilustrísima Audiencia Provincial de Murcia.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación en forma de la sentencia dictada a Pedro José Martínez Martínez, actualmente en ignorado paradero, expido el presente que deberá fijarse en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicarse, además, en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Dado en Murcia a 30 de abril de 1998.—La Juez.—La Secretaria.

Primera Instancia número Uno de Totana

6737 Menor cuantía número 257/97.

Doña Juana María Valverde Giménez, Secretaria en funciones del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Totana y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio declarativo de menor cuantía, bajo el número 257/97, a instancia de Fondo de Garantía Salarial, representado por el Abogado del Estado, contra «Motelmur, S.A.», en paradero desconocido, sobre reclamación de la cantidad de pesetas. En virtud de lo acordado por resolución de esta fecha, por medio del presente edicto se ha acordado emplazar al demandado antes citado, para que en el improrrogable plazo de diez días comparezca ante este Juzgado, previniéndole que de no hacerlo será declarado en rebeldía y se tendrá por contestada a la demanda, siguiendo el pleito su curso legal.

Y para que sirva la presente de emplazamiento en forma a los demandados antes citados, extiendo y firmo el presente en Totana a tres de marzo de mil novecientos noventa y ocho.—El Secretario.

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia

6103 Recurso número 423/98.

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia»,

Hace saber: Que por el señor Rodríguez Guillén en nombre y representación de doña Laura Abellán Luján, se ha

interpuesto recurso contencioso-administrativo contra M.E.C. versando el asunto sobre reclamación de haberes.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 423/98.

Dado en Murcia a 5 de marzo de 1998.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia

6104 Recurso número 217/98.

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia»,

Hace saber: Que por el Letrado señor Pardo Domínguez en nombre y representación de doña Ángeles Belmonte Máiquez, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Ayuntamiento de Murcia versando el asunto sobre Exp. 2.750/96, D. Urbanística.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 217/98.

Dado en Murcia a 2 de marzo de 1998.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia

6105 Recurso número 370/98.

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia»,

Hace saber: Que por el Procurador señor Rentero Jover, en nombre y representación de don Antonio Torres Lupión, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Tribunal Económico Administrativo de Murcia versando el asunto sobre reclamación 30/1724/96.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las

que tuvieran interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieran intervenir en el procedimiento como parte code demandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 370/98.

Dado en Murcia a 2 de marzo de 1998.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia

6106 Recurso número 2.558/98.

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Letrado señor Carlos Pons Aparisi, en nombre y representación de Recreativos Roton-da, S.A., se ha interpuesto recurso contencioso-administrati-vo contra Tribunal Económico Administrativo Regional de Murcia, versando el asunto sobre ingresos indebidos por Tasa Fiscal sobre el Juego.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace públi-co, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indi-cada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieran interés directo en el mantenimiento de la resolu-ción recurrida y quisieran intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.558/98.

Dado en Murcia a 4 de marzo de 1998.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia

6107 Recurso número 2.620/97.

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por la Letrado doña Sofía Pallarés Ló-pe, en nombre y representación de Sociedad Cooperativa de Viviendas Talpa y otra, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Excelentísimo Ayuntamiento de Murcia versando el asunto sobre licencias de edificación 1.600/95.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace públi-co, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indi-cada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieran interés directo en el mantenimiento de la resolu-ción recurrida y quisieran intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.620/95.

Dado en Murcia a 4 de marzo de 1998.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia

6108 Recurso número 355/98.

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Con-tencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Letrado don Patricio Ange García López, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la Dirección General de Instituciones Penitenciarias, ver-sando el asunto sobre expediente disciplinario 105/97.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieran interés di-recto en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieran in-tervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyu-vante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 355/98.

Dado en Murcia a 4 de marzo de 1998.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia

6109 Recurso número 2.846/97.

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por la Letrado Rico Palao, en nombre y representación de don Manuel Gil Gil, se ha interpuesto re-curso contencioso-administrativo contra Ayuntamiento de Yecla, versando el asunto sobre reclamación por daños.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace públi-co, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indi-cada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieran interés directo en el mantenimiento de la resolu-ción recurrida y quisieran intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.846/97.

Dado en Murcia a 4 de marzo de 1998.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia

6110 Recurso número 11/98.

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Letrado don Cristóbal Hernández Muñoz, en nombre y representación de don Pedro José Martínez Sánchez, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Tribunal Económico Administrativo Regional de Murcia, versando el asunto sobre reclamación 30/22209/97.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 11/98.

Dado en Murcia a 4 de marzo de 1998.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia

6111 Recurso número 21/98.

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Procurador señor Maestre Zapata, en nombre y representación de don José Jiménez Fernández, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Ministerio de Defensa, versando el asunto sobre derecho a señalamiento de haber pasivo.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 21/98.

Dado en Murcia a 4 de marzo de 1998.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia

6112 Recurso número 10/98.

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por la Procuradora doña Elisa Carles Cano-Manuel, en nombre y representación de don Francisco Luis Cano Soubrier, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Tribunal Económico Administrativo Regional de Murcia, versando el asunto sobre reclamación 30/2231/96.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 10/98.

Dado en Murcia a 4 de marzo de 1998.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia

6113 Recurso número 2.472/97.

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Letrado señor Carrión Hernández, en nombre y representación de don Alfonso Carrión García, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Tribunal Económico Administrativo Regional de Murcia, versando el asunto sobre reclamación 51/557/96.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.472/97.

Dado en Murcia a 5 de marzo de 1998.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia

6114 Recurso número 265/98.

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por la Letrada doña Adela Blanco Ruiz, en nombre y representación de don Alberto López Ruiz, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la Dirección General de Tráfico, versando el asunto sobre expediente 30-040-183.917-6.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

ción recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 265/98.

Dado en Murcia a 5 de marzo de 1998.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia

6115 Recurso número 464/98.

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el señor García Morcillo, en nombre y representación de Emasa, S.A., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra TEARM, versando el asunto sobre expediente 51/489/96.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 464/98.

Dado en Murcia a 5 de marzo de 1998.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia

6116 Recurso número 463/98.

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el señor Camps Parra, en nombre y representación de don José Francisco Cascales Pérez, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Ayuntamiento de Murcia, versando el asunto sobre reclamación de daños.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 463/98.

Dado en Murcia a 5 de marzo de 1998.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia

6117 Recurso número 462/98.

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por la señora Mármol Gil, en nombre y representación de don Vicente Rubio Navarro, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra D.G.T., versando el asunto sobre sanción, expediente 30-040-188.761-4.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 462/98.

Dado en Murcia a 5 de marzo de 1998.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia

6118 Recurso número 461/98.

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el señor Ortega Martínez, en nombre y representación de don Francisco Camino Arias, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, versando el asunto sobre expediente 43/97.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 461/98.

Dado en Murcia a 5 de marzo de 1998.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia

6119 Recurso número 460/98.

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el señor Peñalver Gómez, en nombre y representación de don Miguel García Parra, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Ayun-tamiento de Murcia, versando el asunto sobre urbanismo, Exp. 0866 GE97.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 460/98.

Dado en Murcia a 5 de marzo de 1998.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia

6120 Recurso número 459/98.

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el señor Cerezuela Caravaca, en nombre y representación de doña Esmeralda Díaz Sánchez, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Ayuntamiento de Murcia, versando el asunto Exp. 73/97-R.P.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 459/98.

Dado en Murcia a 5 de marzo de 1998.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia

6121 Recurso número 458/98.

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el señor Romero Gómez, en nombre y representación de don Francisco Corbalán Martínez, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Consejería de Economía, versando el asunto sobre expediente sancionador 11/1997.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con

arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 458/98.

Dado en Murcia a 5 de marzo de 1998.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia

6122 Recurso número 457/98.

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el señor Hernández Foulquié, en nombre y representación de don José Salvador Fuentes Zorita, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Consejería de Presidencia, versando el asunto sobre provisión de puestos de trabajo.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 457/98.

Dado en Murcia a 5 de marzo de 1998.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Primera Instancia e Instrucción número Tres de Orihuela

6687 Diligencias penales de P.A.L.O número 117/96.

Don Gregorio Rodríguez Muñoz, Ilmo. Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Tres de Orihuela y su partido.

Por la presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, se siguen diligencias penales de P.A.L.O. número 117/96, sobre robo con fuerza en las cosas, contra Raft Alhagen y Abdelkader Zeroual, los que se encuentran en ignorado paradero, acordándose en resolución de fecha de hoy, el llamamiento por requisitorias de los acusados y cuya parte dispositiva dice literalmente así:

«...Se decreta la busca y presentación de Abdelkader Zeroual y Raft Alhagen, actualmente en ignorado paradero, a fin de que en el término de diez días comparezcan ante este Juzgado, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si no lo realizan».

Y para que sirva de notificación y llamamiento en forma a Abdelkader Zeroual y Raft Alhagen, actualmente en igno-

rado paradero, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

En Orihuela a 28 de abril de 1998.—El Magistrado Juez.—
La Secretaria Judicial.

Primera Instancia número Nueve de Palma de Mallorca

6994 Juicio ejecutivo número 184/90. Subasta.

Doña Rosa María García Ordas, Magistrada-Juez accidental del Juzgado de Primera Instancia número Nueve de Palma de Mallorca.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 184/90, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo, a instancia de Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona «La Caixa», contra Miguel Fernández Cobacho y María Josefa Fernández Moreno, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el día 23 de junio de 1998 a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primero. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segundo. Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., número 0478 000 17 184 90, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercero. Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto. En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 23 de julio de 1998, a las diez, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 23 de septiembre de 1998 a las diez horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Y para el caso de que no pudiera notificarse al deudor por no hallarle, sirvan los edictos de notificación en forma.

Bienes que se sacan a subasta y su valor

Urbana número treinta y dos. Piso tercero, derecha del portal número 9, en la calle de Murcia, esquina a la calle Castillejos, en la ciudad de La Unión (Murcia). Está destinada a vivienda tipo H, distribuida en vestíbulo, comedor-estar, tres habitaciones, cocina, aseo, zona de paso, terraza principal y de servicio. Su superficie edificada es de 83,52 metros cuadrados y la útil de 62,49 metros cuadrados. Finca inscrita en el Registro de la Propiedad de La Unión (Murcia) en el folio 24, libro 219, sección 3.ª, finca número 12.453.

Tipo: 3.750.000 pesetas.

Dado en Palma de Mallorca a seis de abril de mil novecientos noventa y ocho.—La Magistrada Juez accidental.—El Secretario.

IV. Administración Local

Águilas

6996 Información pública el proyecto de plan parcial del sector de suelo urbanizable programado C-6, Las Molinetas.

Habiéndose aprobado inicialmente mediante Decreto del Sr. Teniente de Alcalde Delegado en materia de Urbanismo, el proyecto de Plan Parcial del sector de Suelo Urbanizable Programado C-6, Las Molinetas, promovido por D. Santiago Sánchez del Río y Fernández de Muniaín, en representación de la mercantil «RIOCISA», el expediente de su razón se expone a información pública por plazo de 30 días, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», en cuyo término podrá ser examinado el mismo y presentarse por escrito las alegaciones y los documentos que se estimen pertinentes por cualquier persona en defensa de su derecho o interés. El expediente se encuentra en la Sección de Urbanismo del Ayuntamiento sito en calle Floridablanca, 6.

Águilas a 13 de mayo de 1998.— El Teniente Alcalde Delegado de Urbanismo, Pedro Gil López.

Alguazas

7003 Aprobación inicial del Presupuesto Municipal de 1998, del Catálogo y la Relación de Puestos de Trabajo.

Aprobado inicialmente por el Pleno de esta Corporación, en sesión de 8 de mayo de 1998, el Presupuesto Municipal para el ejercicio de 1998, así como el Catálogo y la Relación de Puestos de Trabajo, se expone todo ello al público por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» en cumplimiento de lo que establece el artículo 150 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, a fin de que durante dicho plazo puedan ser examinados y se presenten las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Alguazas, 11 de mayo de 1998.—El Alcalde

Alguazas

7002 Padrón de la Tasa de Recogida de Basura de 1998.

El Alcalde del Excmo. Ayuntamiento.

Hace saber: Que confeccionado y aprobado inicialmente el Padrón de la Tasa de Recogida de Basura del año 1998, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de un mes, para que pueda ser examinado por los interesados.

Contra la aprobación del referido padrón podrá interponerse recurso de reposición ante la Alcaldía-Presidencia de

este Ayuntamiento, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de publicación del presente edicto.

En el caso de no presentarse reclamaciones, el citado padrón quedará aprobado definitivamente.

Igualmente se hace saber que el plazo voluntario para el pago de las cuotas finalizará el 31 de julio de 1998, procediendo a partir de esta fecha por vía de apremio con los recargos y costas legalmente establecidas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 124.3 de la Ley General Tributaria.

El pago deberá efectuarse en las Entidades Bancarias de la localidad, utilizando el documento de ingreso que el Ayuntamiento remitirá por correo ordinario a todos los contribuyentes. Podrán obtener un duplicado quienes no lo reciban o lo extravíen pasando por las oficinas de este Ayuntamiento.

Alguazas, 11 de mayo de 1998.—El Alcalde, Diego Oliva Almela.—El Secretario General, Antonio Francisco García González.

Archena

6997 Aprobación inicial de la modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento en la zona de Los Polvorines.

El Pleno del Ayuntamiento de Archena, en sesión extraordinaria celebrada el día 6 de mayo de 1998, con el voto favorable de la mayoría absoluta legal de sus miembros, adoptó el acuerdo de aprobar inicialmente la modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento en la zona de Los Polvorines.

Esta modificación de Normas Subsidiarias se somete a información pública por plazo de 1 mes para alegaciones, entendiéndose aprobada provisionalmente si en el citado plazo no se presentaren (arts. 97, 125 a 135, 161 y 162 del Reglamento de Planeamiento y art. 41 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana R.D. 1346/76, de 9 de abril).

El expediente para su consulta se encuentra en la Secretaría General de este Ayuntamiento.

Archena, a 12 de mayo de 1998.— El Alcalde, Manuel M. Sánchez Cervantes.

Cartagena

6795 Negociado de Contratación. Expediente OP/98/0632.

Resolución del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, por la que se anuncia concurso público para la contratación de las obras de «Ampliación de local social en Perín».

El Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, por resolución del órgano de contratación, de fecha 22 de abril de 1998, ha

aprobado el proyecto y pliego de condiciones técnicas y jurídico administrativas para la contratación por concurso de la obra de «Ampliación de local social en Perín».

De conformidad con lo establecido en el artículo 122 y 123 del Real Decreto legislativo 781/86, el citado pliego de condiciones, queda expuesto al público en el negociado de Contratación por plazo de ocho días hábiles a contar desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», plazo en el que se podrán interponer reclamaciones.

Al mismo tiempo se convoca concurso público, para la contratación de esta obra, bien entendido que si existieran reclamaciones al proyecto o pliego mencionado se aplazará la licitación hasta la resolución de las mismas por la Corporación, procediéndose a nuevo anuncio de esta convocatoria.

El tipo de licitación es de 5.058.939 pesetas.

Las obras deberán concluirse en el plazo máximo de seis meses.

El expediente se encuentra de manifiesto en el Negociado de Contratación donde podrá ser examinado en días y horas hábiles.

Fianza provisional: 2% del tipo de licitación.

Fianza definitiva: 4% del tipo de licitación.

Los criterios de selección de ofertas son:

1. Mayor calidad técnica de la obra ofertada.
2. Plazo de ejecución.
3. El precio.

El modelo de proposición será el siguiente:

Don....., actuando en....., con domicilio en....., y D.N.I. número....., enterado del anuncio publicado en los Diarios oficiales sobre el concurso de la obra de....., se compromete a realizarla con sujeción estricta al proyecto, pliego de condiciones facultativas y jurídico administrativas, y demás fijadas, por la cantidad de..... Cartagena a.....

Las plicas deberán presentarse en la dependencia citada antes de las trece horas del día en que se cumplan veintisiete días naturales, desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

La apertura de plicas tendrá lugar, en el salón de sesiones de la Casa Consistorial a las doce horas, del día hábil siguiente al en que hubiere quedado cerrado el plazo de admisión.

Los documentos que deberán presentar los licitadores serán los relacionados en la base séptima del pliego de condiciones administrativas de esta contratación.

Cartagena, 22 de abril de 1998.—La Alcaldesa.—P.D., Agustín Guillén Marco.

Cehegín

7001 Anuncio de licitación.

Aprobado por la Comisión de Gobierno, en sesión de 11 de mayo de 1998, el expediente 06/1998 para contratación, mediante tramitación ORDINARIA y por el procedimiento de Subasta Abierta de las obras de «URBANIZACIÓN DE LOS POLÍGONOS

DE ACTUACIÓN N.º 1 y N.º 5, 3.ª FASE», se ordena la publicación del presente anuncio de licitación:

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA.

- a) Organismo: Ayuntamiento de Cehegín.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- c) Número de expediente: 06/1998.

2.- OBJETO DEL CONTRATO.

- a) Descripción del objeto: Obras de urbanización de los polígonos de actuación n.º 1 y n.º 5 .ª, 3.ª Fase de Cehegín.
- b) Lugar de Ejecución: Polígonos N.º 1 y N.º 5 de Cehegín.
- c) Plazo de ejecución: SEIS MESES.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

- a) Tramitación: Ordinario.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Subasta.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN. Importe total: 38.118.258 pts. IVA. incluido, a la baja.

5.-GARANTÍAS.

Provisional: 762.365 pts. (2% del presupuesto).

6.-OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

- a) Entidad: Ayuntamiento de Cehegín (Sección de Contratación).
- b) Domicilio: C/López Chicheri, 5.
- c) Localidad y Código Postal: Cehegín - 30430.
- d) Teléfono: 740400 - 740717 - 740375.
- e) Telefax: 740003.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: El último día en que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

7.-REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA.

- a) Clasificación: GRUPO C SUBGRUPO 6
GRUPO G SUBGRUPO 4.

8.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN.

- a) Fecha límite de presentación: 26 días naturales contados a partir del día siguiente a aquel que aparezca publicado este anuncio, hasta las 13 horas.
- b) Documentación a presentar: La establecida por la cláusula 13.ª del Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas.
- c) Lugar de presentación: Ayuntamiento de Cehegín (Registro Municipal).

9. APERTURA DE OFERTAS.

- a) Entidad: Ayuntamiento de Cehegín.
- b) Domicilio: C/López Chicheri, 5
- c) Localidad: Cehegín.
- d) Fecha: El 5.º día hábil siguiente, salvo que coincidiese en sábado en cuyo caso se trasladaría al día siguiente hábil, a la terminación del plazo de presentación de proposiciones.

- e) Hora: 12'00 h.

10.- GASTOS DE ANUNCIOS. Todos los gastos que se originen, como consecuencia de las preceptivas publicaciones de la licitación y adjudicación, serán de cuenta del adjudicatario.

Cehegín a 12 de mayo de 1998.— El Concejal Delegado de Obras, Servicios y Medio Ambiente, Miguel Espín Sánchez.

San Pedro del Pinatar

6798 Contratación de obras.**1. Objeto**

La contratación mediante concurso, por el procedimiento abierto de la obra «Pavimentación calles La Coruña y doce más».

2.-Tipo de licitación

9.641.640 pesetas.

3.-Presentación de plicas

Hasta las trece horas del día en que finalice el plazo de trece días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», en el Negociado de Contratación (caso de ser sábado se prorrogará al inmediato día hábil).

4.-Apertura de plicas

A las once horas del siguiente día señalado en la cláusula anterior (caso de ser sábado se prorrogará al inmediato día hábil).

5.-Expediente

Se encuentra de manifiesto para su examen en el Negociado de Contratación.

6.-Proposición económica

El modelo consta en el expediente a disposición de los interesados.

San Pedro del Pinatar, 3 de abril de 1998.—El Alcalde, Pedro José Pérez Ruiz.

San Pedro del Pinatar

6800 Contratación de obras.**1. Objeto**

La contratación mediante concurso, por el procedimiento abierto de la obra «Colector de alcantarillado en el Barrio Nuevo, calle Caridad».

2.-Tipo de licitación

9.235.556 pesetas.

3.-Presentación de plicas

Hasta las trece horas del día en que finalice el plazo de trece días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», en el Negociado de Contratación (caso de ser sábado se prorrogará al inmediato día hábil).

4.-Apertura de plicas

A las once horas del siguiente día señalado en la cláusula anterior (caso de ser sábado se prorrogará al inmediato día hábil).

5.-Expediente

Se encuentra de manifiesto para su examen en el Negociado de Contratación.

6.-Proposición económica

El modelo consta en el expediente a disposición de los interesados.

San Pedro del Pinatar, 3 de abril de 1998.—El Alcalde, Pedro José Pérez Ruiz.

San Pedro del Pinatar

6799 Contratación de obras.**1. Objeto**

La contratación mediante concurso, por el procedimiento abierto de la obra «Alumbrado público Lo Pagán».

2.-Tipo de licitación

32.076.800 pesetas.

3.-Presentación de plicas

Hasta las trece horas del día en que finalice el plazo de trece días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», en el Negociado de Contratación (caso de ser sábado se prorrogará al inmediato día hábil).

4.-Apertura de plicas

A las once horas del siguiente día señalado en la cláusula anterior (caso de ser sábado se prorrogará al inmediato día hábil).

5.-Expediente

Se encuentra de manifiesto para su examen en el Negociado de Contratación.

6.-Proposición económica

El modelo consta en el expediente a disposición de los interesados.

San Pedro del Pinatar, 3 de abril de 1998.—El Alcalde, Pedro José Pérez Ruiz.

San Pedro del Pinatar

6801 Contratación de obras.**1. Objeto**

La contratación mediante concurso, por el procedimiento abierto de la obra «Reposición de aceras General Cisneros, Belén...».

2.-Tipo de licitación

20.777.219 pesetas.

3.-Presentación de plicas

Hasta las trece horas del día en que finalice el plazo de trece días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», en el Negociado de Contratación (caso de ser sábado se prorrogará al inmediato día hábil).

4.-Apertura de plicas

A las once horas del siguiente día señalado en la cláusula anterior (caso de ser sábado se prorrogará al inmediato día hábil).

5.-Expediente

Se encuentra de manifiesto para su examen en el Negociado de Contratación.

6.-Proposición económica

El modelo consta en el expediente a disposición de los interesados.

San Pedro del Pinatar, 3 de abril de 1998.—El Alcalde, Pedro José Pérez Ruiz.